

Miércoles, 5 de abril de 1995

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 1995

(95/C 109/03)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

*Vicepresidente**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación las propuestas de resolución siguientes, presentadas de conformidad con el artículo 45 del Reglamento:

– Bertens, van Dijk, Eisma, Oostlander y Wiersma sobre el derecho de asociación de reclutas y militares de carrera (B4-0135/95)

remitida
fondo: LIBE

– Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo, sobre la institución en la Unión Europea del derecho de las asociaciones de interponer recursos (B4-0156/95)

remitida
fondo: JURI
opinión: AMBI

– Miranda y Novo, en nombre del Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea – Izquierda Verde Nórdica, sobre la pesca de bacalao por la flota portuguesa (B4-0157/95)

remitida
fondo: PESCA

– van Dijk sobre la ejecución del programa de acción de la Conferencia de El Cairo (B4-0158/95)

remitida
fondo: MUJER
opinión: ASOC, DESA, AMBI

– McIntosh y Lüttge sobre las propuestas de directivas relativas a la seguridad en caso de choque frontal o lateral de los vehículos de motor (B4-0159/95)

remitida
fondo: ECON
opinión: TRAN

– Parodi, Azzolini, Ligabue y Viceconte sobre la armonización de la señalización en las autopistas de los países de la Unión Europea (B4-0160/95)

remitida
fondo: TRAN

– Balfe y Spiers sobre la celebración del próximo milenio (B4-0161/95)

remitida
fondo: JUVE
opinión: PRESU

– Sornosa Martínez, Gutiérrez Díaz, Elmalan, Castellina, Ribeiro, Gyldenkilde, Stenius-Kaukonen, en nombre del Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea-Izquierda Verde Nórdica, sobre la enseñanza de «la igualdad» entre mujeres y hombres (B4-0162/95)

remitida
fondo: JUVE

– Fernández-Albor sobre la creación del Festival de Cine de la Unión Europea (B4-0163/95)

remitida
fondo: JUVE

– Robles Piquer sobre la creación del «Tribunal Superior de Arbitraje de la Unión Europea» (B4-0164/95)

remitida
fondo: JURI

– Ligabue, Parodi, Viceconte, Fontana, Mezzaroma, Boniperti, Baldini, Baldi, Malerba, Podesta, Florio, Arroñi, Danesin, Todini, Marin, Leopardi, Garosci, Tajani, Santini y Caccavale, en nombre del Grupo Forza Europa, sobre la aplicación de la igualdad de oportunidades para la mujer en la función pública (B4-0165/95)

remitida
fondo: MUJER

– Fontaine sobre la adopción de un estatuto comunitario de «período de prácticas europeo» en las empresas (B4-0354/95)

remitida
fondo: JUVE
opinión: ASOC

– Sturdy, Arias Cañete, Böge, Cunha, Fraga Estévez, Görlach, Mulder y Wynn sobre las consecuencias para la política agrícola de las propuestas incluidas en los últimos informes de la DG II y de la DG I titulados

Miércoles, 5 de abril de 1995

«La política agrícola de la CE para el siglo XXI» y «Estrategias agrícolas para la ampliación de la Unión Europea a los países de la Europa Central y Oriental (PECO)» (B4-0355/95)

remitida
fondo: AGRI

– Muscardini sobre la protección de los animales de compañía y la prevención del abandono de animales (B4-0356/95)

remitida
fondo: AMBI
opinión: RELA

– Sornosa Martínez, Gutiérrez Díaz, Elmalan, Castellina, Ribeiro, Gyldenkilde, Stenius-Kaukonen, en nombre del Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea-Izquierda Verde Nórdica, sobre la igualdad de oportunidades en las Instituciones de las Comunidades Europeas (B4-0357/95)

remitida
fondo: MUJER
opinión: JURI

– Barón Crespo sobre las lagunas en la aplicación del derecho comunitario a los euroemigrantes (B4-0358/95)

remitida
fondo: JURI
opinión: ASOC, JUVE

– Barón Crespo sobre la creación de un servicio civil europeo (B4-0359/95)

remitida
fondo: JUVE
opinión: DESA, AMBI

– Hawlicek, en nombre del Grupo del Partido de los Socialistas Europeos, sobre la posible concesión de créditos para la finalización de la central nuclear de Mochovce en la República Eslovaca por el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Europeo de Inversiones (B4-0360/95)

remitida
fondo: ENER
opinión: PRESU, AMBI, RELA

– Mayer, Böge, Ferber, von Habsburg, Schierhuber y Schiedermeier sobre la excesiva proliferación de garzas y cormoranes (B4-0361/95)

remitida
fondo: PESCA
opinión: AMBI

– Papayannakis sobre los objetores de conciencia en Grecia (B4-0362/95)

remitida
fondo: LIBE

3. Debate de actualidad (escritos de objeción)

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido, de conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los siguientes escritos de objeción motivados respecto a la lista de asuntos elegidos para el próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia.

III. «DERECHOS HUMANOS»

– Escrito de objeción del Grupo PPE para incluir después del subpunto «Pena de muerte en los Estados Unidos», un nuevo subpunto titulado «Pena de muerte en Georgia» que comprende la propuesta de resolución B4-0691/95 del Grupo PPE.

Este escrito de objeción queda aprobado.

– Escrito de objeción del Grupo GUE/NGL para sustituir el subpunto «Chipre» por un nuevo subpunto titulado «Situación de los derechos humanos en Argentina» que comprende las propuestas de resolución B4-0665/95 del Grupo V y B4-0709/95 del Grupo GUE/NGL.

Este escrito de objeción queda rechazado.

– Escrito de objeción del Grupo ELDR para sustituir el subpunto «Armenia» por un nuevo subpunto titulado «Situación de los derechos humanos en Argentina» que comprende las propuestas de resolución B4-0665/95 del Grupo V y B4-0709/95 del Grupo GUE/NGL.

Interviene el Sr. Cox, en nombre del Grupo ELDR, para señalar que la Subcomisión de Derechos humanos se ha pronunciado por unanimidad contra la inclusión de un subpunto «Armenia» en el debate de actualidad. (El Sr. Presidente recuerda al orador que el reglamento prevé que la votación de los escritos de objeción en el marco del debate de actualidad se realice sin debate.)

Este escrito de objeción queda rechazado.

– Escrito de objeción del Grupo V para incluir en este punto un nuevo subpunto titulado «Expulsión de inmigrantes vietnamitas de la Unión» que comprende las propuestas de resolución B4-0662/95 del Grupo V, B4-0677/95 del Grupo PSE, B4-0696/95 del Grupo PPE y B4-0712/95 del Grupo GUE/NGL.

Por VN (PPE), este escrito de objeción queda aprobado:

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 310 |
| a favor: | 157 |
| en contra: | 148 |
| abstenciones: | 5 |

4. Aprobación de la gestión para el ejercicio 1992 (debate)

El Sr. Cornelissen presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, por el que se aprueba la gestión de la Comisión en relación con la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio de 1992 (A4-0056/95).

Miércoles, 5 de abril de 1995

Intervienen los diputados Tomlinson, en nombre del Grupo PSE, Theato, en nombre del Grupo PPE y como presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, Mulder, en nombre del Grupo ELDR, De Luca, en nombre del Grupo FE, Jean-Pierre, en nombre del Grupo EDN, Colom i Naval, Provan, el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, Cornelissen, este último sobre las intervenciones de los Sres. Colom i Naval y Jean-Pierre y para formular una pregunta a la Comisión a la que responde el Sr. Liikanen, y Colom i Naval.

Interviene el Sr. Fabre-Aubrespy sobre la aplicación de los artículos 144 y 147 del Reglamento.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13.

5. Aprobación de la gestión para el ejercicio 1993 (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cinco informes elaborados en nombre de la Comisión de Control Presupuestario.

El Sr. Samland presenta su informe por el que se aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio de 1993 (A4-0059/95).

El Sr. Blak presenta su informe por el que se aprueba la gestión de la Comisión en lo relativo a la gestión de la CECA durante el ejercicio 1993 (A4-0057/95).

El Sr. Kellett-Bowman presenta sus informes:

- por el que se aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el desarrollo de la Formación Profesional (Berlín) en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1993 (A4-0049/95) y
- por el que se aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Dublín) en lo que se refiere a la utilización de los créditos del ejercicio de 1993 (A4-0050/95).

Interviene el Sr. Tomlinson para solicitar al Sr. Presidente que se inicie el debate a la espera de que llegue el Sr. Wynn, ponente, retenido por otras obligaciones. (El Sr. Presidente acepta esta sugerencia.)

Intervienen los Sres. Pronk, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Sociales, y Liikanen, miembro de la Comisión.

El Sr. Wynn presenta su informe, por el que se aprueba la gestión de la Comisión en lo relativo a la gestión financiera de los quinto, sexto y séptimo Fondos Europeos de Desarrollo durante el ejercicio de 1993 (A4-0060/95).

Intervienen los diputados Tomlinson, en nombre del Grupo PSE, Garriga Polledo, en nombre del Grupo PPE, Kjer Hansen, en nombre del Grupo ELDR, Rosado Fernandes, en nombre del Grupo RDE, De Luca, en nombre del Grupo FE, Müller, en nombre del Grupo V, Wemheuer, McCartin, Olli Rehn, Crowley, Ghilardotti, Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, Soares, Hoff, Dankert y el Sr. Liikanen.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 14.

(La sesión, suspendida a las 11.00 horas, se reanuda a las 11.05 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH

Presidente

6. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a los Sres. Berceanu, Vicepresidente de la Cámara de Diputados rumana, Gal, Presidente de la Asamblea Nacional húngara, Gasparovic, Presidente de la Asamblea Nacional de la República Eslovaca, Sendov, Presidente de la Asamblea Nacional búlgara, Uhde, Presidente de la Cámara de diputados de la República checa y Zych, Presidente de la Dieta polaca, países de la Europa Central y Oriental asociados mediante acuerdos europeos, que se encuentran en la tribuna oficial.

7. Adhesión de los países de la Europa Central y Oriental (declaración con debate)

El Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión, hace una declaración sobre la estrategia de la Unión Europea con vistas a preparar la adhesión de los países de la Europa Central y Oriental.

Intervienen los diputados Hoff, en nombre del Grupo PSE, Oostlander, en nombre del Grupo PPE, Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Camero González, en nombre del Grupo GUE/NGL, Gerard Collins, en nombre del Grupo RDE, Langer, en nombre del Grupo V, Lalumière, en nombre del Grupo ARE, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Nußbaumer, no inscrito, Desama, Brok, Hoff, esta última sobre la intervención del Sr. Brok, Riis-Jørgensen, Gyldenkilde, Titley, Gustafsson, Haarder, Papakyriazis, Tillich, Imbeni, Posselt, Randzio-Plath, Meier y el Sr. Van den Broek.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

- Langer, Roth, Schroedter y Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo V, sobre la estrategia de la Unión Europea para preparar la adhesión de los países de la Europa Central y Oriental (B4-0623/95);
- Pasty, en nombre del Grupo RDE, sobre la estrategia de la Unión Europea con vistas a preparar la adhesión de los países de la Europa Central y Oriental (B4-0627/95) (retirada);
- Lalumière, en nombre del Grupo ARE, sobre la preparación de la adhesión de los PECO a la Unión Europea (B4-0642/95) (retirada);

Intervienen los diputados Camero González, por alusiones personales a raíz de la intervención del Sr. Posselt,

Miércoles, 5 de abril de 1995

Bloch von Blottnitz y Oomen-Ruijten, ésta para señalar que según sus noticias se había decidido que no se presentaría ninguna propuesta de resolución sobre esta declaración (el Sr. Presidente indica que el Grupo V, que ha presentado una propuesta de resolución, ha obrado en total conformidad con las disposiciones del Reglamento), y el Sr. Papakyrizis, quien considera que en el marco de este debate debería haberse abordado la cuestión de la adhesión de Chipre y de Malta.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12 del Acta de 7.4.1995.

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

Vicepresidenta

TURNO DE VOTACIONES

8. Traslado de residuos (votación)

Propuesta de resolución B4-0616, 0617, 0618, 0620, 0621, 0625, 0626, 0629 y 0633/95

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0616, 0617, 0618, 0620, 0621, 0625, 0626, 0629 y 0633/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Collins, Roth-Behrendt, Bowe y Kirsten M. Jensen, en nombre del Grupo PSE,
Florenz, en nombre del Grupo PPE,
Eisma, en nombre del Grupo ELDR,
Gyldenkilde, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Baldi y Ligabue, en nombre del Grupo FE,
Cabrol, en nombre del Grupo RDE,
Breyer y Aelvoet, en nombre del Grupo V,
Mamère, en nombre del Grupo ARE,
Sandbæk, en nombre del Grupo EDN,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la resolución

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 415 |
| a favor: | 407 |
| en contra: | 3 |
| abstenciones: | 5 |

(Parte II, punto 1.)

9. Conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (votación)

Propuestas de resolución B4-0610, 0612, 0613, 0614 y 0615/95

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0610, 0612, 0613, 0614 y 0615/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Baldarelli, en nombre del Grupo PSE,
Langenhagen, en nombre del Grupo PPE,

Teverson, en nombre del Grupo ELDR,
Vinci, en nombre del Grupo GUE/NGL
Di Prima, en nombre del Grupo FE,
Gallagher, en nombre del Grupo RDE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmienda retirada: 1

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 2*).

10. Derecho de voto de los ciudadanos de la Unión en las elecciones municipales (votación)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0405/95:

Enmiendas aprobadas: 13 y 14

Enmiendas rechazadas: 5; 3; 4; 9; 6; 7; 10; 8; 1 y 2

Enmiendas retiradas: 11 y 12

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

- El Sr. Ullmann ha retirado las enmiendas 11 y 12 del Grupo V

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 3*).

11. Tratado de no proliferación de armas nucleares (votación)

Informe Wiersma - A4-0054/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 26; 6; 5; 28; 29; 38; 39 por VE (221 a favor, 195 en contra, 18 abstenciones); 8 (primera parte); 30; 21 por VE (228 a favor, 216 en contra, 8 abstenciones); 32 por VE (254 a favor, 183 en contra, 14 abstenciones); 4; 22 por VE (277 a favor, 171 en contra, 2 abstenciones); 9; 10; 35; 41; 11; 23 y 12 por VE (236 a favor, 207 en contra, 15 abstenciones).

Enmiendas rechazadas: 13; 14; 15; 16 por VN; 44 por VE (174 a favor, 257 en contra, 11 abstenciones); 8 (segunda parte); 8 (tercera parte); 45; 17; 18 por VN; 2; 1 por VN; 40; 46; 19; 20; 3 por VE (209 a favor, 229 en contra, 14 abstenciones); 33 por VE (216 a favor, 230 en contra, 7 abstenciones); 34; 42; 47 por VE (220 a favor, 238 en contra, 0 abstenciones); 24 y 25 por VN.

Enmiendas que decaen: 36; 7; 37; 31; 27 y 43

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (los cons. L y M en votación por separado (PPE)).

Votación por separado y/o por partes:

Enm. 8 (PSE):

primera parte: frase introductoria y primer guión

segunda parte: segundo guión

tercera parte: tercer guión

Miércoles, 5 de abril de 1995

Resultado de las votaciones nominales:

Enm. 16 (V):
 votantes: 449
 a favor: 40
 en contra: 386
 abstenciones: 23

Enm. 18 (V):
 votantes: 448
 a favor: 46
 en contra: 379
 abstenciones: 23

Enm. 1 (V):
 votantes: 444
 a favor: 60
 en contra: 377
 abstenciones: 7

Enm. 25 (V):
 votantes: 454
 a favor: 54
 en contra: 343
 abstenciones: 57

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 4*).

12. Presupuesto 1996 (votación)

Informes Elles – A4-0064/95 y Miranda (A4-0067/95)

a) A4-0064/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Intervienen los diputados:

– Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo EDN, quien considera que el término «investiture» que figura en el 4º guión del preámbulo de la versión francesa está en contradicción con el Tratado UE y debe por lo tanto sustituirse;

– Böge, quien señala que la versión inglesa de la enm. 2 no es correcta;

– Cot, quien contradice las declaraciones del Sr. Fabre-Aubrespy;

– Fabre-Aubrespy, quien afirma que el Presidente del Parlamento confirmó su punto de vista en el momento de la votación de la aprobación de la Comisión.

La Sra. Presidenta, constatando que la Asamblea desea dejar el texto en su estado actual, decide pasar a la votación.

El Grupo EDN ha solicitado votaciones por separado de todos los componentes del texto.

Los diferentes guiones del preámbulo y los considerandos han sido aprobados en votaciones sucesivas.

Interviene el Sr. Fabre-Aubrespy, quien considera que los términos «ciudadanos europeos» que figuran en el apartado 10 no tienen existencia jurídica y que deberían ser sustituidos por «los ciudadanos de la Unión residentes en los Estados miembros».

Los apartados 1 a 15 han sido aprobados en votaciones sucesivas.

Después del apart. 15:

Enm. 1: aprobada por VE (217 a favor, 215 en contra, 7 abstenciones)

Los apartados 16 a 19 han sido aprobados en votaciones sucesivas.

Apart. 20:

Enm. 2: aprobada por VE (242 a favor, 192 en contra, 3 abstenciones)

Los apartados 21 a 29 han sido aprobados en votaciones sucesivas.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 5 a*)).

Intervienen los diputados de Vries, en nombre del Grupo ELDR, quien aun aceptando que las solicitudes de votaciones por separado pueden estar justificadas desde el punto de vista político, protesta contra su utilización sistemática que conduce, como en el presente caso, al obstruccionismo, y Dell'Alba, quien apoya estas afirmaciones.

b) A4-0067/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmienda aprobada: 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 5 b*)).

13. Aprobación de la gestión para el ejercicio 1992 (votación)

Informe Cornelissen – A4-0056/95

PROPUESTA DE DECISIÓN

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 6*).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una votación por partes del apartado 5 ha sido solicitada. (Sr. Colom i Naval).

Hasta el apartado 4: aprobado.

Apart. 5:

primera parte: hasta «340 millones de ecus»: aprobada
 segunda parte: resto: aprobada por VE (331 a favor, 89 en contra, 9 abstenciones)

Apartados 6 a 36: aprobados.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 6*).

Miércoles, 5 de abril de 1995

14. Aprobación de la gestión para el ejercicio 1993 (votación)

Informes Samland – A4-0059/95, Blak – A4-0057/95, Kellett-Bowman – A4-0049/95, Kellett-Bowman – A4-0050/95 y Wynn – A4-0060/95

a) A4-0059/95

I. PROPUESTA DE DECISIÓN

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 7a*)).

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 3 por VE (225 a favor, 197 en contra, 1 abstención); 2 por VE (225 a favor, 198 en contra, 1 abstención)

Enmienda rechazada: 1

Enmienda retirada: 4

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (en votación por separado (RDE): el apart. 1 por VE (209 a favor, 199 en contra, 1 abstención) y 20).

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la resolución

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 434 |
| a favor: | 405 |
| en contra: | 1 |
| abstenciones: | 28 |

(*Parte II, punto 7a*)).

b) A4-0057/95

I. PROPUESTA DE DECISIÓN

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 7b*)).

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Un votación por separado ha sido solicitada del apartado 9.

Hasta el apart. 8: aprobado.

Apart. 9: aprobado.

Apartados 10 a 13 aprobados.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 7b*)).

c) A4-0049/95

PROPUESTA DE DECISIÓN

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 7c*)).

d) A4-0050/95

PROPUESTA DE DECISIÓN

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 7d*)).

e) A4-0060/95

I. PROPUESTA DE DECISIÓN

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 7e*)).

II. PROPUESTA DE DECISIÓN

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 7e*)).

III. PROPUESTA DE DECISIÓN

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 7e*)).

IV. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por VN (PSE): el Parlamento aprueba la resolución

| | |
|---------------|-----|
| votantes: | 417 |
| a favor: | 411 |
| en contra: | 0 |
| abstenciones: | 6 |

(*Parte II, punto 7e*)).

*
* * *

Explicaciones de voto:

Residuos

– *oral:* La Sra. Breyer, en nombre del Grupo V

Pesca

– *escrita:* La Sra. Izquierdo Rojo

Derecho de voto

– *orales:* Los diputados Roth, en nombre del Grupo V, Kestelijn-Sierens, Spaak y Langer

– *escritas:* Los diputados Dury, Dillen, Van Lancker y Aelvoet

Informe Wiersma (A4-0054/95)

– *orales:* Los diputados Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Wolf, en nombre del Grupo V, Ahern, Stasi y Breyer

– *escritas:* Los diputados Donnay, Langer, Rovsing y Crampton

Informe Elles (A4-0064/95)

– *oral:* El Sr. Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo EDN

– *escritas:* Los diputados Dillen y Cushnahan

Informe Miranda (A4-0067/95)

– *oral:* La Sra. Müller, en nombre del Grupo V

– *escrita:* El Sr. Vanhecke

Informe Cornelissen (A4-0056/95)

– *oral:* El Sr. Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo EDN

Informe Samland (A4-0059/95)

– *oral:* El Sr. Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo EDN

– *escritas:* Los diputados Blak, Sindal y Kirsten M. Jensen

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(*La sesión, suspendida a las 13.45, se reanuda a las 15.00 horas.*)

Miércoles, 5 de abril de 1995

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

Interviene el Sr. De Giovanni sobre una información aparecida en la prensa italiana relativa a una decisión del Tribunal Supremo de Austria que ha desestimado la denuncia de un ciudadano austriaco al que habrían robado su coche en Nápoles y al que su compañía de seguros se había negado a indemnizar por ese robo. Protesta contra los motivos en los que se basa esta decisión que empañan la imagen de la ciudad de Nápoles.

15. Mercado vitivinícola * (debate)

El Sr. Fantuzzi presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se reforma la organización común del mercado vitivinícola (COM(94)0117 - C4-0040/94 - 94/0107(CNS)) (A4-0055/95).

Intervienen los diputados Langen, en nombre del Grupo PPE, Cunha, en nombre del Grupo ELDR, Görlach, en nombre del Grupo PSE, Jové Peres, en nombre del Grupo GUE/NGL, Santini, en nombre del Grupo FE, Chesa, en nombre del Grupo RDE, Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo V, Barthet-Mayer, en nombre del Grupo ARE, Philippe Martin, en nombre del Grupo EDN, Martínez, no inscrito, Lambraki, Bébéar, Cars, De Luca, Rosado Fernandes, Schreiner, Campos, Arias Cañete, Féret, Baldarelli, Lulling, Hallam, Filippi, Sanz Fernández, Schierhuber, Whitehead, Walter, Di Prima, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, el Sr. Fischler, miembro de la Comisión, y el ponente, quien formula una pregunta a la Comisión a la que responde el Sr. Fischler.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9, del Acta de 6.4.1995.

PRESIDENCIA DE SIR JACK STEWART-CLARK

Vicepresidente

16. Productos del sector del azúcar que se utilizan en la industria química * (debate)

El Sr. Sanz Fernández presenta el informe, elaborado por el Sr. Colino Salamanca, en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1785/81 por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar y el Reglamento (CEE) nº 1010/86 por el que se establecen las normas generales aplicables a la restitución a la producción para determinados productos del sector del azúcar que se utilizan en la industria química (COM(94)0439 - C4-0018/95 - 94/0248 (CNS)) (A4-0058/95).

Intervienen los diputados Schaffner, suplente del Sr. Aldo, ponente para opinión de la Comisión de Desarrollo, Fantuzzi, en nombre del Grupo PSE, Mayer, en nombre del Grupo PPE, Mulder, en nombre del Grupo ELDR, Jacob, en nombre del Grupo RDE, Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo V, Poisson, en nombre del Grupo EDN, Thomas, Fraga Estévez, Järvillahti, Wynn, Sonneveld, Sturdy y el Sr. Fischler, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 22, del Acta de 6.4.1995.

17. Apoyo para la paz en Irlanda del Norte (debate)

El Sr. Hume presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional, sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre un programa de apoyo especial para la paz y la reconciliación en Irlanda del Norte (COM(94)0607 - C4-0267/94)

y sobre el proyecto de anuncio a los Estados miembros por el que se establecen las directrices de una iniciativa del programa especial de apoyo a la paz y a la reconciliación en Irlanda del Norte y en los condados fronterizos de Irlanda (SEC(95)0279 - C4-0084/95) (A4-0068/95).

Intervienen los diputados Nicholson, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, König, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Gallagher, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Crowley, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Sociales, McCarthy, en nombre del Grupo PSE, Gillis, en nombre del Grupo PPE, Cox, en nombre del Grupo ELDR, Gutiérrez Díaz, en nombre del Grupo GUE/NGL, Gerard Collins, en nombre del Grupo RDE, McKenna, en nombre del Grupo V, Gollnisch, no inscrito, Speciale, Tindemans, Teverson, Ahern, Crampton, Frutos Gama y el Sr. Wulf-Mathies, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 6.4.1995.

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO

Vicepresidente

18. Thermie II (debate)

El Sr. Scapagnini desarrolla las preguntas orales que ha formulado, en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, al Consejo (B4-0338/95) y a la Comisión (B4-0331/94) sobre Thermie II.

Miércoles, 5 de abril de 1995

Los Sres. Rossi, Presidente en ejercicio del Consejo, y Papoutsis, miembro de la Comisión, contestan a las preguntas.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

– Scapagnini y McNally, en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, sobre el programa Thermie II (B4-0611/95);

– Bloch von Blotnitz, Ahern, Lannoye, McKenna, Weber y Breyer, en nombre del Grupo V, sobre Thermie II (B4-0632/95).

Intervienen los diputados McNally, en nombre del Grupo PSE, Robles Piquer, en nombre del Grupo PPE, Pimenta, en nombre del Grupo ELDR, Maset Campos, en nombre del Grupo GUE/NGL, Bloch von Blotnitz, en nombre del Grupo V, Macartney, en nombre del Grupo ARE, Desama, Gyldenkilde, y los Sres. Rossi y Papoutsis.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13, del Acta de 7.4.1995.

19. Construcción naval (debate)

Los Sres. De Clercq y Sainjon desarrollan las preguntas orales que con el Sr. Pex habían formulado, en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, al Consejo (B4-0153/95 y a la Comisión (B4-0154/95) sobre las perspectivas de evolución futura del sector de la construcción naval.

Los Sres. Rossi, Presidente en ejercicio del Consejo, y Bangemann, miembro de la Comisión, contestan a las preguntas.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

– De Clercq y Sainjon, en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre las perspectivas de evolución futura del sector de la construcción naval (B4-0393/95);

– d'Aboville, Chesa y Girão Pereira, en nombre del Grupo RDE, sobre las perspectivas de evolución futura del sector de la construcción naval (B4-0394/95).

Intervienen los diputados Miranda de Lage, en nombre del Grupo PSE, Pex, en nombre del Grupo PPE, Elmalan, en nombre del Grupo GUE/NGL, Girão Pereira, en nombre del Grupo RDE, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, García Arias, Toivonen, Harrison, Jarzembowski, Sindal, Sainjon, y los Sres. Bangemann y Rossi.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 14, del Acta de 7.4.1995.

20. Curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento

El Sr. Presidente indica que se ha distribuido la comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes y resoluciones aprobados por el Parlamento en el curso del período parcial de sesiones de febrero I de 1995.

21. Competencia de comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos es competente para opinión sobre la petición nº 1210/94, presentada por el Sr. J.B.J.G.M. Schyns, en nombre del Sr. H.L. Aboikonie, su cliente, sobre la expulsión de éste último de los Países Bajos.

(La sesión, suspendida a las 19.45, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. VERDE I ALDEA

Vicepresidente

22. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

El Sr. Presidente anuncia, de conformidad con el apartado I del artículo 64 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, según lo disponen los artículos 189 B y 189 C del Tratado CE, las posiciones comunes del Consejo así como las razones que le han conducido a adoptarlas, y las posiciones de la Comisión sobre:

– la propuesta de directiva del Consejo sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y de trabajo a bordo, por parte de los buques que utilicen los puertos comunitarios y naveguen en aguas bajo la jurisdicción de los Estados miembros (control del Estado del puerto) (C4-0093/95 – 94/0068(SYN))

remitida

fondo: TRAN

opinión: ASOC, ECON, AMBI

fundamento jurídico: Art. 84 apart. 2 CE

– la propuesta de reglamento del Consejo por el que se determinan las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas (C4-0122/95 – 94/0065(SYN))

remitida

fondo: TRAN

opinión: PRESU, ECON, ENER, REGI

fundamento jurídico: Art. 129 D apart. 3 CE

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse empezará a contar, por tanto, a partir de mañana, jueves 6 de abril de 1995.

Miércoles, 5 de abril de 1995

23. Orientaciones generales de política económica (debate)

El Sr. Katiforis presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

- sobre el Informe Económico Anual 1995 de la Comisión (COM(94)0615 – C4-0277/94) y
- sobre el informe del Consejo sobre la aplicación de las orientaciones generales de política económica (C4-0004/95) (A4-0066/95).

Intervienen los diputados Alan J. Donnelly, en nombre del Grupo PSE, von Wogau, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos, que habla también en nombre del Grupo PPE, Kestelijn-Sierens, en nombre del Grupo ELDR, Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL, Hautala, en nombre del Grupo V, Blokland, en nombre del Grupo EDN, Schreiner, no inscrito, Speciale, Christodoulou, Porto, Persson, Rapkay, Hughes, McCarthy, Billingham y el Sr. Silguy, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 15, del Acta de 7.4.1995.

24. Vehículos de motor de dos o tres ruedas ***I (debate)

El Sr. Barton presenta su segundo informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a determinados elementos o características de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (COM(93)0449 – C3-0507/93 – 00/0470(COD)) (A4-0010/95).

Intervienen los diputados Metten, en nombre del Grupo PSE, McMillan-Scott, en nombre del Grupo PPE, Larive, en nombre del Grupo ELDR, Garosci, en nombre del Grupo FE, Van Dijk, en nombre del Grupo V, Pradier, en nombre del Grupo ARE, Blokland, en nombre del Grupo EDN, De Coene, Sisó Cruellas, Peijs, el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, el ponente Barton y el Sr. Metten, ambos sobre la intervención del Sr. Bangemann, y el Sr. Bangemann.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 7, del Acta de 6.4.1995.

25. Instalaciones de transporte público por cable ***I (debate)

El Sr. de Brémond d'Ars presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las instalaciones de transporte público por cable (COM(93)0646 – C3-0039/94 – 94/0011(COD)) (A4-0070/95).

Intervienen los diputados Garosci, en nombre del Grupo FE, de Rose, en nombre del Grupo EDN, Schreiner, no inscrito, Santini, el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, y el ponente, éste último sobre la intervención del Sr. Bangemann.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 8, del Acta de 6.4.1995.

26. Telecomunicaciones y televisión por cable (debate)

El Sr. Hendrick presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la comunicación de la Comisión: Libro Verde sobre la liberalización de las infraestructuras de telecomunicaciones y redes de televisión por cable – Primera parte – Principios y calendario (COM(94)0440 – C4-0209/94) (A4-0063/95).

Intervienen los diputados Pailler, ponente para opinión de la Comisión de Cultura, Erika Mann, ponente para opinión de la Comisión de Energía, Read, en nombre del Grupo PSE, Cassidy, en nombre del Grupo PPE, Larive, en nombre del Grupo ELDR, Malerba, en nombre del Grupo FE, Berès, Furustrand y el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 16, del Acta de 7.4.1995.

27. Ayuda a la reconstrucción en Madeira * (debate)

El Sr. Speciale presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a una ayuda comunitaria excepcional para la reconstrucción de las zonas afectadas por el ciclón que asoló la isla de Madeira en octubre de 1993 (COM(94)0488 – C4-0268/94 – 94/0258(CNS)) (A4-0069/95).

Intervienen los diputados Frutos Gama, en nombre del Grupo PSE, Mendonça, en nombre del Grupo ELDR, Novo, en nombre del Grupo GUE/NGL, Girão Pereira, en nombre del Grupo RDE, Sánchez García, en nombre del Grupo ARE, Apolinário, y el Sr. de Silguy, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 17, del Acta de 7.4.1995.

28. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, jueves 6 de abril de 1995, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 20.00 horas

de las 9.00 a las 10.45 horas

- declaraciones del Consejo y de la Comisión sobre la visita de la «Troika» a Ankara y sobre la intervención del ejército turco en el Kurdistán iraquí (seguidas de debate)

Miércoles, 5 de abril de 1995

- Declaraciones del Consejo y de la Comisión sobre la situación en Burundi (seguidas de debate)

de las 18.00 a las 20.00 horas

- Informe Augias sobre Caleidoscopio 2000 ***I

de las 10.45 a las 13.00 horas

- Informe Mouskouri sobre Ariane ***I

- turno de votaciones

- Pregunta oral de la Sra. Riis-Jørgensen los acuerdos de distribución y de servicio post-venta en el sector de los vehículos de motor

de las 15.00 a las 18.00 horas

- debate de actualidad

(Se levanta la sesión a las 24.00 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

José María GIL-ROBLES GIL-DELGADO,
Vicepresidente

Miércoles, 5 de abril de 1995

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Traslado de residuos

B4-0616, 0617, 0618, 0620, 0621, 0625, 0626, 0629 y 0633/95

Resolución sobre el traslado de residuos peligrosos para fines de reciclaje a países no miembros de la OCDE

El Parlamento Europeo,

- Visto su dictamen sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea ⁽¹⁾ y, en particular, sus enmiendas con vistas a prohibir, de aquí al año 2000, la exportación de residuos peligrosos para fines de valorización a Estados no miembros de la OCDE,
- Visto el Reglamento (CEE) del Consejo nº 259/93 relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 1 de su artículo 14, así como los artículos 16, 17 y 18,
- Vista la decisión de la Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio de Basilea, de 25 de marzo de 1994, de eliminar progresivamente, de aquí al 31 de diciembre de 1997, las exportaciones de residuos para fines de valorización desde Estados OCDE a Estados no miembros de la OCDE,
- Vista la decisión del Consejo de Ministros de Medio Ambiente, de 25 de marzo de 1994, de hacer suya la posición de la Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio de Basilea,
- Vista la negativa del Consejo de Ministros de Medio Ambiente, de 9 de marzo de 1995, a examinar la solicitud de Dinamarca, Finlandia y Suecia en el sentido de formalizar la decisión del Consejo de 25 de marzo de 1994 en forma de enmienda al Convenio de Basilea,

1. Reitera su posición de que la exportación de residuos peligrosos para fines de reciclaje a países no miembros de la OCDE debe prohibirse tan pronto como sea posible;
2. Subraya que la exportación de residuos peligrosos para fines de reciclaje sigue siendo demasiado a menudo un pretexto para su evacuación definitiva, con consecuencias ecológicamente desastrosas, en países menos desarrollados;
3. Pide al Consejo que no se aparte de la posición adoptada del 25 de marzo de 1994 y que se reafirme en su opinión de que debe detenerse la exportación de residuos peligrosos para fines de reciclaje a países no miembros de la OCDE;
4. Pide al Consejo y a la Comisión que, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Medio Ambiente el 25 de marzo de 1994, respalden formalmente, tan pronto como sea posible, la propuesta sometida a la secretaría del Convenio de Basilea por Suecia, Finlandia, Dinamarca y Noruega el 4 de marzo de 1995;
5. Pide a la Comisión que considere las reivindicaciones de muchos países menos desarrollados de no tener que tolerar importaciones de residuos peligrosos de países más desarrollados y que estudie qué medidas pueden adoptarse para subsanar o compensar los daños causados por las actuales o anteriores exportaciones;

⁽¹⁾ DO C 94, 13.4.1992, p. 276 y DO C 42, 15.2.1993, p. 82.

⁽²⁾ DO L 30, 6.2.1993, p. 1.

Miércoles, 5 de abril de 1995

6. Pide a la Comisión que aplique fielmente la posición que el Parlamento tan a menudo ha adoptado en esta materia y que no limite su perspectiva a los aspectos puramente comerciales de la exportación de residuos peligrosos para fines de reciclaje;
7. Pide a la Comisión y a los Estados miembros afectados que hagan públicos todos los acuerdos bilaterales para el traslado de residuos celebrados hasta la fecha con países no miembros de la OCDE, así como una lista de los países de este grupo con los que todavía se están desarrollando negociaciones;
8. Pide a los Estados miembros que, habiendo firmado el Convenio de Basilea, todavía no lo han ratificado, que procedan a hacerlo sin demora;
9. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a la Secretaría del Convenio de Basilea, a los Parlamentos y Gobiernos de los Estados miembros y otros países de la OCDE, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los países no miembros de la OCDE.

2. Conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo

B4-0610, 0612, 0613, 0614 y 0615/95

Resolución sobre la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo

El Parlamento Europeo,

- Visto el Reglamento (CE) nº 1626/94 por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo ⁽¹⁾,
 - A. Considerando que la aplicación de dicho reglamento está dando origen a graves problemas para los pescadores italianos,
 - B. Considerando los múltiples factores que contribuyen al empobrecimiento de las poblaciones de peces, entre los que cabe citar la excesiva actividad pesquera y la contaminación del medio ambiente,
 - C. Teniendo en cuenta que, por lo que se refiere a las medidas mínimas de las capturas y al tamaño de las redes, dicho reglamento no contempla las diversidades biológicas del Mediterráneo, las diferentes zonas sensibles de pesca ni los métodos tradicionales utilizados en el Adriático, el Jónico y el Tirreno,
 - D. Considerando asimismo que la aplicación de las nuevas normativas, a causa de la pesca de arrastre, determina un esfuerzo pesquero similar al del pasado y obliga a devolver al mar grandes cantidades de pescado ya muerto, lo que origina graves desequilibrios medioambientales y sanitarios,
1. Señala la necesidad de hallar soluciones que no vayan en perjuicio de la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo;
 2. Pide a la Comisión y al Consejo, sobre la base de la investigación técnica y científica llevada a cabo por la Comisión en febrero de 1995, que incluyan adaptaciones al reglamento en forma de modificaciones y, en el futuro, de medidas transitorias adecuadas;
 3. Hace hincapié en que estas medidas resultan indispensables para que las regiones italianas afectadas puedan aplicar correctamente dicho reglamento;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO L 171 de 6.7.1994, p. 1.

Miércoles, 5 de abril de 1995

3. Derecho de voto de los ciudadanos de la Unión en las elecciones municipales

B4-0405/95

Resolución sobre la Directiva 94/80/CE del Consejo de 19 de diciembre de 1994 por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 8 B del Tratado CE y, en particular, su apartado 1,
 - Vista la Directiva 94/80/CE del Consejo de 19 de diciembre de 1994 por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales ⁽¹⁾,
 - Visto su dictamen del 26 de octubre de 1994 sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales ⁽²⁾,
- A. Considerando que el apartado 1 del artículo 8 B del Tratado CE, consagra el derecho, para todo ciudadano de la Unión que resida en un Estado miembro del que no sea nacional, a ser elector y elegible en el Estado miembro en el que resida, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado, y prevé, asimismo, que las modalidades de ejercicio de tal derecho queden establecidas por el Consejo, a propuesta de la Comisión, pudiendo incorporar excepciones cuando así lo justifiquen problemas específicos de un Estado miembro,
- B. Considerando que este mismo precepto establece la consulta al Parlamento Europeo previa a la adopción por el Consejo del proyecto normativo,
- C. Considerando que no ha sido consultado sobre la disposición que constituye el apartado 2 del artículo 12 del texto aprobado por el Consejo,
- D. Considerando que esta Cámara, cuerpo representativo de la ciudadanía europea, tiene como razón de ser última la defensa de los intereses de estos ciudadanos; sopesando, en consecuencia, los perjuicios que para los ciudadanos europeos podrían derivarse del legítimo ejercicio de las acciones previstas por los Tratados frente a esta actuación del Consejo,
- E. Considerando que, sin perjuicio de lo anterior, el Parlamento Europeo debe velar, en todo momento, por el más escrupuloso respeto del equilibrio institucional, tal como queda establecido en los Tratados,
- F. Considerando que ni el Consejo ni la Comisión han informado, en ningún momento del proceso legislativo, al Parlamento Europeo de la incorporación de la disposición a que se ha hecho referencia,
- G. Considerando que la construcción europea se cimenta sobre dos principios básicos:
- el equilibrio institucional, en cuanto al proceso de elaboración de las normas comunitarias,
 - la no discriminación entre ciudadanos de la Unión, siendo corolario de este último principio la actuación diligente y escrupulosa por parte de los Estados miembros en la incorporación de las normas comunitarias, actuación enderezada a hacer efectivos, sin demoras injustificadas, los derechos que los Tratados consagran,
1. Expresa su disconformidad con la forma en que se ha incorporado al texto de la Directiva la disposición que constituye el apartado 2 del artículo 12;
2. Deplora que esta actuación haya imposibilitado todo debate de opinión pública sobre una disposición derogatoria a un derecho establecido por el TUE como pilar de la ciudadanía europea;

⁽¹⁾ DO L 368 de 31.12.1994, p. 38.

⁽²⁾ DO C 323 de 21.11.1994, p. 75.

Miércoles, 5 de abril de 1995

3. Considera que esta actuación, al privar al Parlamento Europeo de la facultad de emitir su dictamen sobre dicha disposición antes de su adopción por el Consejo, ha impedido el legítimo ejercicio de la función que le reserva el apartado 1 del artículo 8 B del Tratado CE;
4. Recuerda que el respeto del equilibrio institucional establecido en los Tratados debe inspirar todas y cada una de las actuaciones de las instituciones de la Unión Europea; que su funcionamiento ha de ser democrático y eficaz, ejerciendo cada una de ellas las competencias que les vienen encomendadas;
5. Estima, en consonancia con todo lo anterior, que la mencionada actuación del Consejo es difícilmente conjugable con los fundamentos mismos de la integración europea y, en particular, con el principio de transparencia y el objetivo de proximidad al ciudadano;
6. Deplora cualquier acción de un Estado miembro que, escudándose en la letra de la norma, encubra una discriminación material injustificada entre ciudadanos de la Unión;
7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros.

4. Tratado de no proliferación de armas nucleares

A4-0054/95

Resolución relativa a la conferencia del 17 de abril al 12 de mayo de 1995 en Nueva York sobre la prórroga del Tratado de No Proliferación de armas nucleares (TNP)

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus resoluciones de 11 de marzo de 1993 sobre la interrupción de los ensayos nucleares por parte de las potencias nucleares ⁽¹⁾ de 24 de junio de 1993 sobre las moratorias relativas a las pruebas nucleares ⁽²⁾, de 21 de abril de 1994 sobre las prioridades energéticas a considerar en la revisión del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) ⁽³⁾, de 29 de septiembre de 1994 sobre el tráfico ilegal de material nuclear ⁽⁴⁾ y de 17 de noviembre de 1994 sobre las pruebas nucleares y el debate sobre el desarme en la Asamblea General de las Naciones Unidas ⁽⁵⁾,
- Vistos los resultados de las cuatro conferencias de revisión del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares celebradas en los años 1975, 1980, 1985 y 1990,
- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Corfú y la decisión del Consejo de 25 de julio de 1994 relativa a la acción común adoptada por el Consejo sobre la base del artículo J.3 del Tratado de la Unión Europea relativa a la preparación de la Conferencia de 1995 de los Estados Partes en el TNP ⁽⁶⁾ para lograr una prórroga definitiva e incondicional de dicho Tratado,
- Vista la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el tráfico ilícito de material nuclear y sustancias radiactivas (COM(94)0383 –C4-0227/94),
- Visto el artículo 148 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa así como la opinión de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0054/95),

⁽¹⁾ DO C 115 de 26.4.1993, p. 158.

⁽²⁾ DO C 194 de 19.7.1993, p. 206.

⁽³⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 378.

⁽⁴⁾ DO C 305 de 31.10.1994, p. 78.

⁽⁵⁾ DO C 341 de 5.12.1994, p. 178.

⁽⁶⁾ DO C 205 de 8.8.1994, p. 1.

Miércoles, 5 de abril de 1995

- A. Considerando que en virtud de su artículo X, el TNP, que entró en vigor el 5 de marzo de 1970, deberá ser prorrogado, después de 25 años de aplicación, bien de forma indefinida, bien por períodos renovables, y que los signatarios del Tratado así lo deberán decidir por mayoría de las partes contratantes en 1995,
- B. Vista la actitud escéptica de un número considerable de países signatarios del Tratado, sobre todo del tercer mundo, por lo que respecta a una prórroga indefinida del Tratado de no proliferación, actitud justificada sobre todo con el argumento de que el Tratado discrimina a países sin armamento nuclear, no ofrece medios suficientes contra la proliferación nuclear y, sobre todo, de que los países con armamento nuclear no han cumplido las obligaciones del TNP (en particular los artículos IV y VI),
- C. Considerando que el documento final de la Conferencia de revisión del Tratado de no proliferación de 1985 instó a la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas (Ginebra) a iniciar a la mayor brevedad posible negociaciones multilaterales sobre el desarme nuclear y que este mandato nunca ha sido ejecutado,
- D. Considerando que la proliferación de armamento de destrucción masiva y de misiles balísticos constituye una amenaza potencial y creciente para la paz en el mundo; que pese a numerosos esfuerzos por poner coto a la proliferación y a unos éxitos parciales en el intento de limitar el número de países con armamento nuclear, no se ha podido impedir la expansión de los conocimientos y de la capacidad de producción de estas armas y que incluso países signatarios del TNP como el Iraq y Corea del Norte están avanzando por el camino de dotarse de armas nucleares,
- E. Convencido de que el proceso de paz en el Oriente Próximo debería dar lugar a la creación de una zona libre de armas de destrucción masiva, objetivo en el que deberían participar todos los Estados de la zona,
- F. Considerando que un gran número de países del TNP opinan que los Estados con armamento nuclear no han cumplido debidamente las obligaciones estipuladas en el Tratado,
- G. Considerando que un acuerdo sobre la prórroga indefinida e incondicional del TNP sólo tendrá credibilidad si las potencias nucleares respetan determinados elementos,
- H. Considerando que existen algunos Estados no contratantes que son Estados militares nucleares «de facto»,
- I. Considerando que la opción indefinida e incondicional no es necesariamente la que ejerce una mayor presión política para que se adhieran las actuales partes no contratantes, en particular aquéllas que son Estados militares nucleares,
- J. Preocupado por la posibilidad de que las negociaciones del TNP pudieran acabar en un callejón sin salida, sobre todo si se quedan estancadas al mismo tiempo las negociaciones encaminadas a una prohibición completa de ensayos nucleares (Comprehensive test ban Treaty (CTBT)),
- K. Considerando la especial relevancia que en el futuro sistema de garantías van a revestir los aspectos energéticos, la trascendencia, tanto para la política de garantías como para la política energética, de la conversión de cabezas nucleares en combustible para centrales nucleares, cuando sólo en la antigua Unión Soviética se almacenan entre 27 y 30 mil armas nucleares tácticas y estratégicas,
- L. Convencido de que pese a todos los problemas y deficiencias, el TNP constituye el pilar fundamental de los esfuerzos de la comunidad internacional por prevenir la proliferación nuclear,
- M. Consciente de que las nuevas condiciones políticas generales que desde 1990 han llevado a la desaparición de numerosos mecanismos de control, con el consiguiente peligro de proliferación nuclear, y de que el aumento del alcance de los misiles balísticos está llegando a niveles preocupantes,

Miércoles, 5 de abril de 1995

- N. Subrayando expresamente que una amplia prohibición de ensayos nucleares (CTBT) constituye un objetivo irrenunciable si se quiere lograr una prolongación duradera e incondicional del Tratado de no proliferación de armas nucleares,
- O. Lamentando que las dos potencias nucleares de la Unión Europea, es decir Francia y Gran Bretaña, hasta la fecha no se han pronunciado en las negociaciones CTBT de Ginebra con la misma claridad que los Estados Unidos en favor de la conclusión de un tratado de este tipo,
- P. Preocupado por los ensayos nucleares que sigue realizando la República Popular China en desprecio de las moratorias internacionales, pese a que el ministro de Asuntos Exteriores del país ha declarado que el Gobierno chino está a favor de la firma de un tratado sobre la supresión de los ensayos nucleares,
1. Apoya la opción consistente en una prórroga indefinida e incondicional del TNP;
 2. Pide a los Estados signatarios del TNP, en particular a los Estados miembros de la Unión Europea y a las potencias nucleares, que tengan en cuenta los elementos enunciados a continuación para permitir una prórroga indefinida e incondicional del TNP en el marco de la conferencia de Nueva York;
 3. Pide a los Estados miembros de la Unión Europea que en el marco de la Conferencia de Ginebra insistan con energía en que se concluya a la mayor brevedad un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares (CTBT) y que adopten una acción común a este respecto, de conformidad con el artículo J.3 del TUE;
 4. Pide a los Estados miembros de la Unión Europea que, a la espera de dicha acción común, renuncien expresamente a cualquier tipo de ensayo nuclear;
 5. Pide a todas las potencias nucleares que cumplan el cometido definido en el artículo VI del TNP y que acuerden a tal efecto un calendario y un plan de financiación;
 6. Pide a los Estados miembros de la Unión Europea que tomen una iniciativa para que en la Conferencia de Desarme de las N.U. se negocie un convenio sobre armas nucleares que conduzca al desarme nuclear global dispuesto en los objetivos fijados en el artículo VI del TNP;
 7. Pide una prohibición de la producción de material fisionable que pueda utilizarse para un uso militar y apoya la iniciativa de crear un órgano de supervisión internacional sobre el plutonio y el uranio altamente enriquecido y pide al Consejo que emprenda una acción conjunta con este fin de conformidad con el artículo J.3 del TUE;
 8. Apoya la reivindicación de aquellos Estados signatarios del TNP que carecen de un potencial nuclear militar propio y de unas garantías correspondientes en el marco de un pacto militar, cuando piden unas garantías de seguridad más sólidas a través de una acción eficaz para hacer respetar la legislación internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas contra la agresión;
 9. Aprueba el proyecto de resolución presentado por Rusia, en nombre de las cinco grandes potencias nucleares, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en virtud del cual estos países se comprometen a dar garantías a los Estados no nucleares firmantes del TNP en caso de agresión contra ellos;
 10. Pide que todos los países con armamento nuclear se comprometan sobre bases generales de reciprocidad, en el marco de las disposiciones del TNP, a renunciar a una primera utilización de armas nucleares contra Estados no dotados de armas nucleares;
 11. Pide que todos los países signatarios del Tratado TNP cumplan lo dispuesto en el artículo IV del mismo sobre la cooperación al desarrollo de energías no nucleares sostenibles en el territorio de aquellos países del Tratado que así lo deseen, debiéndose garantizar un control eficaz de los productos llamados de «doble uso»;
 12. Sugiere que el Centro Común de Investigación se asocie y contribuya al programa CAPRA para la reducción de actínidos y el quemado de plutonio;

Miércoles, 5 de abril de 1995

13. Pide a todas las partes contratantes del TNP que fomenten la cooperación internacional al desarrollo de fuentes de energía alternativas y sostenibles ya que entiende que ésta sería una estrategia de futuro que permitiría atender las necesidades energéticas de todas las partes y pide en particular a los Estados miembros de la Unión Europea que inicien acciones de cooperación en este sentido con los demás países signatarios del Tratado;

14. Pide que la posición comunitaria planteada a la mesa de negociación contemple además todas las finalidades del TNP, mediante el refuerzo de las medidas jurídicas y diplomáticas que eviten con seguridad la proliferación y, al mismo tiempo, mediante un vigoroso impulso hacia un desarme nuclear efectivo y bajo control internacional previsto en el artículo VI del Tratado; pide asimismo que la posición de la Unión contemple a estos efectos la instauración de un régimen de control internacional y universal del ciclo completo del uranio, del plutonio y, eventualmente, del torio, para usos civiles, incluyendo los materiales que resultan del ciclo militar como consecuencia del desmantelamiento parcial de los arsenales nucleares, con previsiones particulares en lo que respecta al tritio;

15. Pide a los participantes en la conferencia que establezcan mecanismos claros de sanción, para que una vulneración de lo dispuesto en el Tratado pueda ser penalizada;

16. Considera que deben tomarse sanciones eficaces contra aquellas partes que de hecho violan lo dispuesto en el TNP (como hicieron en el pasado Iraq y Corea del Norte), así como contra otros países que produzcan armas nucleares con fines presuntamente bélicos o de chantaje;

17. Pide a la comunidad internacional que cree las condiciones jurídicas necesarias para perseguir penalmente los delitos relacionados con la proliferación nuclear ilegal incluido el tráfico ilícito de sustancias radiactivas y materiales nucleares;

18. Hace hincapié en la necesidad de que se mantenga la máxima cooperación entre Estados participantes en el TNP para evitar que organizaciones terroristas, incluidas sectas religiosas fanáticas, lleguen a poseer armas de destrucción masiva;

19. Aboga por el refuerzo y la racionalización de los controles de seguridad internacionales y decide profundizar en este asunto con objeto de incluir:

- una coordinación de los procedimientos de control de seguridad mediante una evaluación independiente de las tecnologías de control según el modelo aplicado por Euratom y la OIEA a las instalaciones de manejo de grandes volúmenes (plantas de reelaboración, de enriquecimiento y de fabricación),
- inspecciones de control, no notificadas de antemano y respaldadas mediante un régimen eficaz de sanciones,
- un sistema comunitario integrado y coordinado de concesión de licencias que abarque desde el material de doble uso, piezas de recambio, etc. al principio del ciclo hasta la tecnología nuclear y los materiales fisionables al final del mismo,
- aceptación de «un régimen de garantías integrales» en lo relativo a todas las instalaciones nucleares,
- aplicación de «un régimen de garantías integrales», si demuestran ser eficaces, sin discriminación a todas las instalaciones nucleares existentes en el territorio de los Estados miembros de la UE, y negativa a trasladar instalaciones y materiales nucleares a naciones que no acepten este régimen;

20. Pide a los participantes en la conferencia, sobre todo a los países de la Unión Europea, que procuren que el Organismo Internacional para la Energía Atómica en Viena (OIEA) sea dotado de una sólida base de financiación y de una plantilla suficiente para poder ejercer debidamente sus funciones de control;

21. Apoya las propuestas del OIEA sobre la introducción de una vigilancia medioambiental para el control y otros métodos de verificación propuestos en el proceso OIEA 93 + 2;

Miércoles, 5 de abril de 1995

22. Pide que la posición comunitaria cubra todos los aspectos planteados en su mencionada Resolución de 21 de abril de 1994 y que se oriente la negociación hacia el perfeccionamiento del sistema de garantías actual de modo que se incluya el necesario equilibrio multilateral que elimine discriminaciones entre países considerados como potencia nuclear y aquellos países no dotados de armamento en los términos que define el TNP;
 23. Desea que todos aquellos países que todavía no hayan suscrito un «régimen de garantías integrales» con el OIEA lo hagan y pide que se investigue, en mayor medida, el contrabando de materiales fisionables procedentes de instalaciones de Euratom sometidas a vigilancia;
 24. Pide a los países con armamento nuclear que pongan todo su potencial nuclear bajo control del OIEA;
 25. Aboga por la creación de un registro de armamento nuclear ante las Naciones Unidas e insta a los Estados miembros de la Unión Europea a tomar la iniciativa de presentar una propuesta en este sentido durante la conferencia sobre la prórroga del TNP;
 26. Pide a todos los países que hasta ahora habían quedado al margen del TNP que se adhieran al tratado y pide a la Unión Europea y a sus Estados miembros que desarrollen una política destinada a reducir las tensiones en regiones conflictivas y de satisfacer los intereses de seguridad de países de umbral nuclear en el caso de que estén dispuestos a adherirse al Tratado;
 27. Pide que, basándose en el artículo VII del TNP, la Unión Europea conduzca una acción política que promueva soluciones regionales en las que, además de crearse las zonas desnuclearizadas que en conjunto cubran todo el planeta y eliminen definitivamente la amenaza nuclear, se programen soluciones realistas para las necesidades energéticas de dichas regiones y se faciliten las necesarias transferencias de tecnología, reforzando al mismo tiempo los controles sobre la utilización de técnicas duales y fomentando la aplicación de medios de detección y verificación de posibles programas clandestinos de envergadura;
 28. Se congratula de la decisión de Kazajstán, de Belarús y de Ucrania de adherirse al Tratado de no proliferación de armas nucleares en tanto que países sin armamento nuclear y pide a los países miembros de la Unión Europea que premien esta decisión, que conlleva cargas para los países, mediante las medidas correspondientes de ayuda y de compensación;
 29. Destaca, en este contexto, la importancia de que se garantice el empleo de los científicos nucleares militares de la antigua Unión Soviética para objetivos civiles e insta a la Unión Europea a que contribuya a ello;
 30. Se congratula por la ejemplar decisión de Sudáfrica de renunciar a las armas nucleares de que dispone y por su adhesión al TNP;
 31. Insta a los participantes en la conferencia a que hagan lo posible por evitar una «solución temporal» con consecuencias imprevisibles para toda la comunidad internacional;
 32. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente de la Conferencia de desarme de las Naciones Unidas (Ginebra) y a la Secretaría de la Conferencia TNP de Nueva York.
-

Miércoles, 5 de abril de 1995

5. Presupuesto 1996

a) A4-0064/95

Resolución sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 1996, Sección III – Comisión

El Parlamento Europeo,

- Considerando la mejora de la situación económica general en la Unión Europea en 1995 en comparación con los tres años precedentes,
 - Considerando la Conferencia Intergubernamental prevista en el Tratado de Maastricht, que debe iniciar sus trabajos en 1996,
 - Considerando que el Parlamento Europeo elegido en junio de 1994 tiene mandato hasta junio de 1999,
 - Considerando la recién constituida Comisión Europea, recibió la investidura del Parlamento Europeo el 18 de enero de 1995 ⁽¹⁾,
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas para el ejercicio financiero 1993 ⁽²⁾,
 - Vistas las perspectivas financieras establecidas en el Acuerdo Interinstitucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario ⁽³⁾,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A4-0064/95),
- A. Considerando que los principios establecidos en el Tratado de Maastricht deberían ser observados en el ámbito presupuestario,
- B. Considerando que las instituciones de la UE deben hacer un uso eficaz de los recursos existentes y sacar el máximo provecho de los importes disponibles,
- C. Considerando que los ciudadanos europeos desean participar de forma más directa en los programas de la UE,
- D. Considerando la acuciante necesidad de que se vea un funcionamiento más eficaz y democrático y más transparente de la UE en beneficio de sus ciudadanos,

Disposiciones generales

1. Urge a los Estados miembros que aún no hayan ratificado la Decisión sobre los recursos propios a que lo hagan en el plazo más corto posible para evitar peligrosas incertidumbres presupuestarias;
2. Expresa su determinación a velar por que todas las solicitudes de información formuladas durante el procedimiento presupuestario para 1995 sean satisfechas y sigan el curso adecuado, en particular, en el contexto de la liberación de fondos de la reserva, en la que figuran actualmente cerca de 600 millones de ecus;
3. Insiste en que los recursos de la UE deben seguir complementando hasta donde sea posible a los de los presupuestos nacionales, pero no competir con ellos; observa que, de acuerdo con las revelaciones del último informe del Tribunal de Cuentas, la incidencia de fraudes se concentra casi exclusivamente en el ámbito de los gastos obligatorios, que está bajo control del Consejo; estima que la gestión de los recursos del FED y de la CECA mejorará una vez que dichos fondos estén plenamente incorporados al presupuesto (SEC(94)0640 de 6 de junio de 1994, sobre el FED);
4. Acoge con satisfacción la reciente iniciativa de la Comisión de fortalecer la UCLAF, tal y como constantemente había solicitado el Parlamento Europeo; estima necesario un ulterior refuerzo de esta unidad, en cooperación con las autoridades de los Estados miembros, para garantizar una eficaz coordinación entre la Comisión y los Gobiernos nacionales a la hora de verificar la forma en que se utilizan los recursos; insiste en que debería garantizarse un mayor grado de protección de los intereses financieros de la Comunidad y en que se aumenten los medios para ello;

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 1.

⁽²⁾ DO C 327 de 24.11.1994.

⁽³⁾ DO C 331 de 7.12.1993, p. 1.

Miércoles, 5 de abril de 1995

5. Expresa su intención de mejorar el mecanismo para que la ejecución del presupuesto de 1995 permita sacar a la luz los puntos débiles en la utilización de los fondos del actual presupuesto, haciendo más hincapié en la calidad que en la cantidad de los gastos, de forma tal que la primera lectura del presupuesto para 1996 tenga en cuenta tal información, adelantando el procedimiento Notenboom-Bourlanges al 30 de junio de 1995; recuerda la obligación de la Comisión de presentar un estado financiero con cada propuesta;
6. Expresa su voluntad de buscar medidas bien definidas y eficaces respecto de los costes para dotar a la UE de una imagen más solidaria con el consumidor ante sus ciudadanos;
7. Insiste en la necesidad de una mayor transparencia en los mecanismos de adopción de decisiones del Consejo; pide encarecidamente, a tal efecto, que las reuniones de concertación entre el Parlamento Europeo y el Consejo de julio y noviembre se celebren en público;
8. Pide que la Comisión, mediante la aplicación del principio del desarrollo sostenible, incluya la protección medioambiental en las políticas comunitarias, de manera que las repercusiones de las acciones comunitarias sobre el medio ambiente sean tomadas en consideración antes de conceder ningún crédito;
9. Estima que la Comisión debe facilitar información tan pronto como sea posible en relación con los costes estimados de la ampliación de la UE a la Europa central, incluyendo los esfuerzos necesarios, por parte de la Unión, para garantizar que los futuros miembros potenciales puedan acomodarse a las políticas comunitarias;
10. Expresa su profunda preocupación por la necesidad de que se ponga a disposición de los ciudadanos europeos información adecuada sobre las políticas de la Unión Europea; pide a la Comisión que introduzca una reestructuración radical en su política de información en conjunción con otras instituciones europeas; propone a los servicios de la Comisión y del Parlamento Europeo que pongan en marcha conjuntamente un amplio ámbito de cooperación; declara su intención de revisar los resultados de este trabajo antes del 30 de septiembre de 1995, antes de adoptar su decisión en la primera lectura sobre el presupuesto para el ejercicio 1996;

Categoría I – Agricultura

11. Pide a la Comisión que haga uso de sus facultades para suspender los anticipos cuando se produzca una utilización claramente abusiva de los recursos en un ámbito concreto, utilizando los nuevos procedimientos acordados para aplicar la disciplina presupuestaria, previstos en el artículo 13 de la Decisión 94/729/CE del Consejo (1);
12. Pide a la Comisión que se atenga estrictamente a los criterios establecidos en la liquidación de cuentas; condena la debilidad del Consejo, que se abstiene de aplicar rigurosamente tales disposiciones; estima que estos importes deben deducirse en su totalidad de futuros fondos abonables en el país de que se trate; insta al Consejo a reforzar los controles, en estrecha colaboración con la Comisión, en aquellos Estados miembros en que son más débiles;
13. Pide a la Comisión que facilite un cálculo de las repercusiones financieras que tendrán las llamadas reformas MacSharry durante el período 1996-2001, de conformidad con las cuales las rentas agrícolas estarán apoyadas no sólo por los precios agrícolas y su preferencia comunitaria asociada sino también por un apoyo directo a las rentas;

Categoría II – Fondos estructurales

14. Expresa su permanente inquietud por la debilidad de los sistemas de tramitación en algunos Estados miembros, en particular, en el caso del Objetivo 1; pide, por lo tanto, a la Comisión que introduzca una mayor transparencia en la ejecución de los Fondos estructurales, especialmente en el caso del Fondo Social;
15. Pide a la Comisión que presente propuestas para adaptar el funcionamiento de los Fondos estructurales a las conclusiones del Consejo Europeo de Essen en relación con la competitividad, el crecimiento y el empleo;
16. Considera que, en este contexto, la Comisión debería alentar, siempre que fuera posible, la participación del sector privado en los proyectos emprendidos en el marco de los fondos;
17. Pide a la Comisión que proponga un aumento del número de inspectores de pesca que fiscalicen el acuerdo alcanzado en diciembre de 1994, teniendo en cuenta la necesidad de

(1) DO L 293 de 12.11.1994, p. 14.

Miércoles, 5 de abril de 1995

transmitir a los ciudadanos de la UE la seguridad de que las medidas acordadas van a aplicarse de forma efectiva; reconoce que debería hacerse el mayor esfuerzo para ajustar la capacidad de la flota pesquera a los recursos pesqueros existentes en las aguas comunitarias;

Categoría III – Políticas internas

18. Recuerda que, en los últimos años, se han reducido en términos relativos en el presupuesto global los créditos destinados a acciones sociales, incluido el diálogo social; pide a la Comisión que mantenga los créditos destinados a esta política, en el contexto de la lucha contra el desempleo;

19. Pide a la Comisión que presente las propuestas necesarias relativas a una política común de transportes y a las Redes Transeuropeas, tomando en consideración las conclusiones del Consejo Europeo de Essen;

20. Pide a la Comisión que intensifique su acción en el ámbito de la educación, de la formación y de la cultura, garantizando la diversidad de la cultura europea; opina que debería avanzarse en el ámbito de las actividades de hermanamiento, del patrimonio arquitectónico y de los intercambios educativos con terceros países;

Categoría IV – Políticas exteriores

21. Pide a la Comisión que fije prioridades en sus políticas exteriores, con vistas, en particular, a una utilización eficaz de los créditos en los países de la Europa central y oriental y la cuenca mediterránea, basándose a tal efecto en proyectos concretos y bien preparados; señala que esta fijación de prioridades debe seguir permitiendo un compromiso eficaz para la persecución de los intereses de la UE a nivel mundial; está convencido de que no pueden llevarse a cabo nuevas medidas sin la puesta a disposición de nuevos recursos presupuestarios;

22. Estima, en particular, que, en el marco de PHARE, deben tener creciente prioridad los fondos destinados a aquellos países con posibilidades de adherirse en un futuro inmediato, fomentando en particular, sus estructuras democráticas; pide, además, que, para fomentar la estabilidad en dichos países, se ponga mayor énfasis en la acción regional y, en este contexto, pide a la Comisión que también para TACIS e INTERREG haga posible una financiación combinada de proyectos en las regiones situadas en las fronteras de la Unión Europea;

23. Insiste en que se incluya un capítulo separado para la PESC; estima que se debe fomentar la acción conjunta para potenciar la estabilidad en la Europa central y oriental y en los Balcanes;

24. Opina que debería haber un compromiso financiero continuo con la estabilidad y la recuperación económica de Sudáfrica;

Categoría V – Gastos administrativos

25. Alienta la ampliación de la cooperación interinstitucional y expresa su particular interés por el Centro de Traducción propuesto en el Consejo Europeo de Edimburgo de diciembre de 1992; señala que tal cooperación debe preverse asimismo para la selección y formación para puestos en la UE de jóvenes diplomáticos, en particular de los países de la Europa central y oriental;

26. Expresa su profunda preocupación por las políticas de contratación de las instituciones para los próximos 5 años y señala, en particular, la necesidad de medidas de cese en el servicio en instituciones distintas de la Comisión; pide propuestas concretas a tal efecto; reconoce la necesidad potencial de expertos contables para las cuestiones de gestión financiera;

27. Expresa su determinación a poner en claro la situación respecto de los asuntos planteados en su Resolución de 21 de abril de 1994 sobre la política de personal de las Instituciones comunitarias ⁽¹⁾ y en particular respecto:

- de la evaluación de las medidas de privatización previstas,
- del papel de los agentes temporales (incluida una valoración de la necesidad de expertos nacionales en determinados ámbitos),
- de la evaluación regular de los efectivos cada dos años y medio;

28. Espera que la Comisión presente, a la mayor brevedad, un documento de análisis sobre los posibles cambios a introducir a medio plazo en su organización;

⁽¹⁾ DO C 128 9.5.1994, p. 366.

Miércoles, 5 de abril de 1995

*
* * *

29. Pide a la Comisión que incorpore las presentes orientaciones a su anteproyecto de presupuesto para 1996;
30. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

b) A4-0067/95**Resolución sobre las orientaciones relativas al presupuesto de 1996: Sección I – Parlamento Europeo/Anexo Defensor del Pueblo, Sección II – Consejo; Sección IV – Tribunal de Justicia; Sección V– Tribunal de Cuentas; Sección VI – Comité Económico y Social y Comité de las Regiones***El Parlamento Europeo,*

- Visto el presupuesto general de las Comunidades Europeas para 1995 ⁽¹⁾,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A4-0067/95);
- A. Recordando que se ha presentado un presupuesto rectificativo y suplementario 1/95 (C4-0083/95) para hacer frente a las consecuencias de la ampliación; que el ejercicio 1996 quedará dominado igualmente por este aspecto,
- B. Comprobando que, en un período de 12 meses, el valor del ecu se ha reducido en relación con el FB en un 2,5%; que esta situación afecta particularmente a los presupuestos administrativos de las instituciones,
- C. Subrayando que la elaboración del presupuesto de 1996 debería hacerse con un espíritu de rigor en la atribución de los recursos financieros, buscar la transparencia en la gestión de los créditos y profundizar los métodos de trabajo que permitan evaluar las necesidades reales de las instituciones interesadas,
1. Estima que, basándose en las previsiones macroeconómicas, la rúbrica 5 «gastos administrativos» de las perspectivas financieras debería registrar un aumento del 4,2%, o bien señalar un volumen de créditos de 4.191 millones de ecus a precios de 1996;
 2. Subraya que la atribución de estos créditos se subordinará al respeto de las disposiciones del Acuerdo Interinstitucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario, en particular de su artículo 19 ⁽²⁾; que en estas condiciones se hace necesario fijar prioridades justificadas en el seno de cada institución;
 3. Precisa que su comisión competente ha invitado a las instituciones interesadas a presentar sus previsiones plurianuales desglosando el gasto administrativo en cuatro capítulos: gastos de los miembros y de personal; gastos inmobiliarios; otros gastos relacionados con los inmuebles y gastos de informática, e insiste en que estos datos estén disponibles, con un desglose anual, antes del establecimiento del proyecto de presupuesto para 1996;
 4. Observa a este respecto el fuerte incremento del gasto inmobiliario y de otros gastos relacionados con los inmuebles; estima que en estas circunstancias es indispensable programar todo nuevo gasto en este ámbito y tomarlo en consideración en el contexto de una evaluación adecuada, respetando al mismo tiempo las disposiciones del Reglamento Financiero y sus anteriores resoluciones al respecto; pide que se elabore una relación detallada de las diferentes fórmulas de estrategias inmobiliarias actualmente aprobadas por las instituciones;
 5. Pide a cada institución que ilustre, por medio de un presupuesto analítico, el reparto de los gastos administrativos y que lo incluya en el informe sobre el estado de previsiones de los ingresos y los gastos; señala que este presupuesto analítico, reconociendo el carácter específico

⁽¹⁾ DO L 369 de 31.12.1994.

⁽²⁾ «A efectos de una correcta gestión financiera, durante el procedimiento presupuestario y la aprobación del presupuesto y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 21, las instituciones tratarán de dejar en la medida de lo posible unos márgenes disponibles bajo los límites máximos de las distintas rúbricas con el fin de que, en caso necesario, sea posible proceder durante el ejercicio a la consignación de créditos suplementarios sin revisión previa de las perspectivas financieras», DO C 331 de 7.12.93, p. 1.

Miércoles, 5 de abril de 1995

de cada institución, debería reflejar los gastos relativos a las reuniones y a las sesiones, a los diputados, a los cuadros no destinados, a los edificios y a la seguridad, al material, a la informática, a la información, a la traducción, a las telecomunicaciones y al correo y a los gastos diversos de funcionamiento; subraya que una presentación de este tipo reforzará la transparencia presupuestaria;

6. Desea subrayar que tomará en consideración cualquier solicitud de creación de nuevos empleos o de revalorización/transformación de empleos cada vez que estas solicitudes sean objeto de una justificación adecuada y se apoyen en informes de evaluación y reorganización de los recursos humanos;

7. Pide en este contexto a las instituciones interesadas que le presenten antes de la primera lectura del proyecto de presupuesto de 1996, y a más tardar el 30 de junio de 1995, unos organigramas funcionales por direcciones o reagrupación de servicios, según su organización administrativa, acompañados de las informaciones necesarias que permitan verificar las estructuras jerárquicas, así como las relaciones establecidas y tareas asignadas al personal;

8. Subraya su adhesión al principio de eficacia e independencia de la función pública europea y pide a las instituciones que le presenten antes de la primera lectura del proyecto de presupuesto de 1996 las medidas administrativas concretas que hayan adoptado respecto a la aplicación de las disposiciones del Estatuto de los funcionarios, y en particular de su Anexo VII, recordando al mismo tiempo las conclusiones del informe anual del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio de 1993 ⁽¹⁾;

9. Recuerda su posición respecto del interés que muestra en materia de cooperación interinstitucional e invita a las instituciones interesadas a que le presenten iniciativas y casos concretos de tareas emprendidas en común, entre otros ámbitos en el marco de la política inmobiliaria, de la selección de personal en general, y en particular de personal nacional de los nuevos Estados miembros que se han adherido a la Unión y de la formación profesional;

10. Expresa su profunda preocupación por la necesidad de que los ciudadanos europeos dispongan de información adecuada acerca de las políticas de la Unión Europea; encarga a sus órganos competentes que introduzcan una reestructuración radical de su política de información en conjunción con otras instituciones europeas; propone que los servicios de la Comisión y del Parlamento Europeo pongan en marcha un amplio ámbito de cooperación; declara su intención de revisar los resultados de este trabajo antes del 30 de septiembre de 1995, antes de tomar su decisión sobre la primera lectura del presupuesto de 1996;

11. Recuerda su petición de 27 de octubre de 1994 con ocasión de la primera lectura del proyecto de presupuesto para 1995 ⁽²⁾, de un proyecto de decisión por el que se establezcan normas encaminadas a armonizar las condiciones de seguridad social mínimas garantizadas a los asistentes de los diputados en Bruselas; insta a los órganos competentes del Parlamento (Cuestores y Mesa) a examinar esta cuestión con objeto de incluir las decisiones pertinentes en el proyecto de estado de previsiones del Parlamento para 1996;

12. Destaca que el STOA debería responder a las solicitudes de asistencia al Parlamento y a sus órganos; que su marco administrativo no debe fomentar la creación de servicios paralelos, sino originar sinergia en la Secretaría General del Parlamento; que este enfoque debe basarse en el informe anual sobre «screening»; considera, por lo tanto, que las decisiones para 1996 han de distinguirse de aquellas que deberán tomarse para la totalidad del mandato sobre la base de una evaluación adecuada de la capacidad de investigación del Parlamento y que las decisiones a corto plazo, como sucede para 1996, no deben prejuzgar las decisiones a medio plazo; que las conclusiones de la Comisión de Control Presupuestario deben guiar la postura del Parlamento en esta materia en su dictamen sobre el proyecto de estado de previsiones para 1996;

13. Pide que durante 1995 se examinen los servicios de acceso al Parlamento para las personas minusválidas;

14. Precisa que, en el marco de la primera lectura del proyecto de presupuesto de 1996, se guiará por los resultados de la ejecución de los créditos del presupuesto de 1994, tanto más cuanto que los gastos administrativos han sido objeto durante estos últimos ejercicios de una nomenclatura armonizada;

15. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a las instituciones y órganos interesados, así como a la Comisión.

(1) DO C 327 de 24.11.1994.

(2) DO C 323 de 21.11.1994, p. 133.

Miércoles, 5 de abril de 1995

6. Aprobación de la gestión para el ejercicio 1992

A4-0056/95

I.

Decisión por la que se aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio de 1992 en lo que se refiere a las secciones I – Parlamento, II – Consejo, III – Comisión, IV – Tribunal de Justicia y V – Tribunal de Cuentas

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado CECA y, en particular, su artículo 78 octavo,
- Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 206,
- Visto el Tratado CEEA y, en particular, su artículo 180 ter,
- Visto el presupuesto para el ejercicio de 1992,
- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio de 1992 (SEC(93)0385-0388),
- Visto el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio de 1992 y las respuestas de las instituciones ⁽¹⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 21 de marzo de 1994 (C3-0147/94), señalando, no obstante, su carácter incompleto,
- Vista su Resolución de 21 de abril de 1994, por la que se informa a la Comisión sobre los motivos por los que no se le puede conceder actualmente la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1992 ⁽²⁾,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, de la Comisión de Política Regional, de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, de la Comisión de Derechos de la Mujer y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0056/95),

1. Constata que los ingresos y los gastos autorizados para el ejercicio financiero de 1992 se elevaban a:

| | ECU | ECU |
|---|----------------|----------------|
| – Ingresos | | |
| – previsiones inscritas en el presupuesto general | 61.096.757.014 | |
| – ingresos procedentes de servicios de terceras partes | 66.903.373 | |
| | | 61.163.660.387 |
| – Créditos para compromisos: | | |
| – créditos autorizados en el presupuesto general | 63.907.043.993 | |
| – créditos prorrogados de 1991 | 692.999.944 | |
| – créditos disponibles como consecuencia de la cancelación en 1991 de créditos anteriores a dicho año | 290.913.996 | |
| – créditos disponibles como consecuencia de la devolución de depósitos | 115.366.999 | |
| – créditos correspondientes a los ingresos procedentes de servicios a terceras partes | 69.425.829 | |
| | | 65.075.750.762 |
| – Créditos para pagos | | 61.280.777.237 |

⁽¹⁾ DO C 309 de 16.11.1993.

⁽²⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 322.

Miércoles, 5 de abril de 1995

2. Aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución de los siguientes importes:

| | ECU | ECU |
|--|----------------|-----------------|
| a) Ingresos | | |
| – recursos propios | 59.640.272.308 | |
| – ingresos procedentes de terceras partes | 71.528.274 | |
| | | 59.711.800.582 |
| b) Gastos | | |
| – pagos del ejercicio financiero | 57.513.067.773 | |
| – créditos prorrogados a 1993 | 1.343.935.338 | |
| | | 58.857.003.111 |
| c) Balance del ejercicio de 1992 | | 1.004.008.811 |
| Calculado de la siguiente manera: | | |
| – ingresos del ejercicio | | 59.711.800.582 |
| – pagos con cargo a los créditos del ejercicio | 57.513.067.773 | |
| – créditos prorrogados a 1993 | 1.343.935.338 | |
| | | –58.857.003.111 |
| Diferencia | | 854.797.471 |
| – créditos prorrogados de 1991 que han caducado | | + 126.509.573 |
| – diferencia de cambio en el ejercicio de 1992 | | + 22.701.766 |
| Balance del ejercicio de 1992 | | 1.004.008.811 |
| Este balance refleja únicamente la situación contable y no incluye los gastos realmente realizados durante dicho ejercicio | | |
| d) Utilización de créditos de compromiso | | 62.392.982.124 |
| e) Balance financiero a 31 de diciembre de 1992 | | |
| | ACTIVOS (ECU) | PASIVOS (ECU) |
| Activos fijos | 9.429.259.159 | |
| Inventarios | 100.341.980 | |
| Activos realizables | 910.555.280 | |
| Cuentas de caja | 6.506.553.824 | |
| Gastos anticipados | 306.400.110 | |
| TOTAL | 17.253.110.353 | |
| Capital fijo | | 11.529.567.262 |
| Pasivos corrientes | | 4.193.827.445 |
| Gastos acumulados | | 108.273.099 |
| Cuentas de caja | | 1.421.442.547 |
| TOTAL | | 17.253.110.353 |

3. Admite que aún deben efectuarse controles definitivos de los gastos con cargo al FEOGA comunicados por los Estados miembros y que es posible que deban realizarse correcciones en las cifras;

4. Se reserva, en consecuencia, el derecho a examinar de nuevo los importes citados, en la medida en que estén relacionados con gastos del FEOGA – Sección Garantía, a la luz de la decisión relativa a la liquidación de cuentas para el ejercicio de 1992, que se remitirá al Parlamento Europeo para la adopción de una decisión complementaria de la presente decisión de aprobación de la gestión;

5. Señala que la Comisión ha cumplido ahora las exigencias contenidas en la Resolución antes citada de 21 de abril de 1994 relativas a la recuperación de fondos en el marco del régimen de las cuotas lecheras, la dotación de personal adicional a la UCLAF y el suministro de información sobre las acusaciones de fraude en su división de tabaco, en un grado tal que puede concederse la aprobación;

Miércoles, 5 de abril de 1995

6. Presenta sus observaciones en la resolución que constituye parte integrante de la presente decisión;

7. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión y la resolución que contiene sus observaciones a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que garantice su publicación en el Diario Oficial (serie L).

II.

Resolución que contiene las observaciones que constituyen parte integrante de la decisión por la que se aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio de 1992

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 206 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 89 del Reglamento financiero de 13 de marzo de 1990 ⁽¹⁾, en el que se dispone que cada una de las instituciones de la Comunidad está obligada a adoptar todas aquellas medidas necesarias para dar curso a las observaciones que figuren en las decisiones de aprobación de la gestión,
 - Señalando que, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, las instituciones también están obligadas, a petición del Parlamento Europeo, a elaborar un informe sobre las medidas adoptadas como consecuencia de sus observaciones y, en particular, sobre las instrucciones que hayan cursado a aquellos de sus servicios que intervengan en la ejecución del presupuesto,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 21 de marzo de 1994 (C3-0147/94), señalando, no obstante, su carácter incompleto, en la medida en que el Consejo se reserva su posición sobre el punto que presenta, precisamente, las mayores dificultades para la aprobación,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0056/95),
- A. Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión es la única institución responsable de la ejecución del presupuesto,

Cuestiones relativas al anterior aplazamiento de la aprobación de la gestión

1. Acoge favorablemente el hecho de que, conforme a la solicitud del Parlamento, la Comisión haya decidido revocar su anterior decisión de aplicar retroactivamente nuevas cuotas lecheras para Italia en 1989 y para Italia, España y Grecia en 1990 y 1991, de lo que resulta la recuperación de unos 1.600 millones de ecus, tal como solicitara el Parlamento;
2. Advierte que el Consejo no ha formulado una recomendación clara con respecto a la gestión de la Comisión del régimen de las cuotas lecheras en el contexto de la aprobación de la gestión;
3. Ha sabido, sin embargo, que la decisión original de liquidación de cuentas de 1989 incluía una decisión de aplicar retroactivamente nuevas cuotas lecheras en España y que dicha decisión sigue en vigor; considera que el principio de dicho caso es idéntico al de los corregidos por la Comisión y que las pérdidas que esta omisión supondrá para el contribuyente ascienden a unos 170 millones de ecus;
4. Observa y lamenta el hecho de que la Comisión haya aplicado un programa de recompra de la producción lechera en Italia y España sin fundamento jurídico alguno; advierte que dicho programa tenía como efecto la reducción de las cifras de producción de los Estados miembros afectados y, por tanto, del nivel de las correcciones financieras impuestas a los mismos; señala que las pérdidas acumuladas que dicha acción ilegal supuso para el contribuyente ascienden a unos 170 millones de ecus;

⁽¹⁾ DO L 70 de 16.3.1990, p. 1.

Miércoles, 5 de abril de 1995

5. Señala que, si bien la Comisión ha respetado los términos formales de la Resolución de 21 de abril de 1994 por la que se informa a la Comisión sobre los motivos por los que no se le puede conceder actualmente la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1992 ⁽¹⁾ y obtendrá la aprobación de la gestión, no ha aplicado los principios subyacentes de modo coherente, por lo que el contribuyente comunitario sigue sufriendo una pérdida de unos 340 millones de ecus; solicita, por tanto, a la Comisión que recupere dicho importe de los Estados miembros afectados;
6. Insta a la Comisión a que no aplique ningún programa de recompra de la producción lechera hasta que se haya aprobado, siguiendo los procedimientos legislativos normales de la Comunidad Europea, un fundamento jurídico que autorice un programa semejante;
7. Espera que se adopte una decisión acerca de la propuesta relativa al fundamento jurídico oportuno para la aplicación retroactiva de cuotas lecheras en los ejercicios de 1992 y 1993; se compromete a estudiar dicha propuesta detalladamente con respecto a la legalidad de tales normas legislativas;
8. Insta a la Comisión a que publique sin mayor demora en el Diario Oficial sus decisiones recientes acerca de las liquidaciones de cuentas de 1989 y 1990;
9. Considera que la decisión de la Comisión de hacer caso omiso de la denegación de visado de su propio interventor a la aplicación retroactiva de cuotas lecheras en la primera enmienda de la decisión de liquidación de cuentas de 1989 y la decisión del interventor de no oponerse a un procedimiento análogo en la liquidación de cuentas de 1990 ilustran la importancia de que la Comunidad instituya un sistema por el que se pueda hacer responsables a personas concretas de sus acciones que entrañen un gasto de fondos públicos; solicita a las instituciones que incorporen este concepto a la revisión de los Tratados de 1996;
10. Confirma el principio de que no se puede tolerar el incumplimiento de la legislación comunitaria por parte de los Estados miembros y que, cuando esto ocurra, la Comisión está en la obligación de imponer las sanciones apropiadas y realizar las correcciones necesarias; señala que la Comisión no cumplió inicialmente esta obligación en el caso del régimen de las cuotas lecheras y que aún ha de hacerlo plenamente;
11. Recuerda a la Comisión que debe mantenerse plenamente informado al Parlamento acerca del desarrollo de las investigaciones sobre el fraude del tabaco en los Estados miembros;
12. Señala que la información facilitada por la Comisión a la Comisión de Control Presupuestario con respecto a las conclusiones de las investigaciones internas acerca de la sospechas de fraude en su división de tabaco supone un reconocimiento de que no se abordó la cuestión de un modo tan rápido y decisivo como hubiera sido necesario;
13. Pide a la Comisión que garantice que todos los casos de sospecha de fraude interno en la Comisión se remitirán de inmediato a la UCLAF, que tendrá plenos poderes y medios e independencia para realizar investigaciones acerca de casos de tales características así como la facultad discrecional de convocar a autoridades externas en caso de que sea oportuno, prestando la atención debida a la protección de los derechos individuales; pide a la Comisión que transmita al Parlamento el texto de las nuevas normas internas oportunas el 30 de junio de 1995 a más tardar;
14. Señala con satisfacción la confirmación por parte de la Comisión de que se han asignado 50 nuevos puestos a la UCLAF durante 1994;

Cuestiones políticas

15. Considera que las principales causas de los problemas que se mencionan en la presente resolución residen en un visible conflicto de intereses entre el Consejo y la Comisión; se señala con ello que, con frecuencia, el Consejo y la Comisión consideran que los intereses nacionales de los Estados miembros están en contradicción con la ejecución eficaz del presupuesto comunitario, con la realización de la política comunitaria y con la protección de los intereses económicos de la Comunidad;
16. Señala que, en muchas ocasiones, el Consejo ha impedido que se aprueben los actos legislativos propuestos por la Comisión que habrían mejorado la protección de los intereses del contribuyente comunitario, tal como se expresa en el presupuesto comunitario;

⁽¹⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 322.

Miércoles, 5 de abril de 1995

17. Considera que la verdadera responsabilidad de la ejecución del presupuesto comunitario y de las numerosas lagunas en dicha ejecución recae por igual en la Comisión y en los Estados miembros; señala que el Consejo y los Estados miembros tienden a eludir las consecuencias de esa responsabilidad;

18. Lamenta que los objetivos de muchas de las políticas comunitarias, en particular las más costosas, no estén bien definidos y/o adolezcan de vaguedad; considera que la falta de transparencia es una razón fundamental del escepticismo de la opinión pública con respecto a los gastos comunitarios; por consiguiente, pide a la Comisión que establezca, en todos los ámbitos políticos, objetivos a corto y medio plazo que sean verificables y concretos, y que notifique después, basándose en criterios claros, si dichos objetivos se han alcanzado;

Gastos del FEOGA

19. Lamenta, especialmente en los casos en que las irregularidades en cuestión han costado un alto precio al presupuesto comunitario, que algunos Estados miembros no hayan colaborado con el Tribunal de Cuentas en sus investigaciones en el sector del tabaco ni hayan aplicado la normativa comunitaria cuando el Tribunal les recordó sus obligaciones; pide a la Comisión que haga uso de todos los poderes que le confieren los Tratados para garantizar una pronta recuperación de los importes que fueron pagados indebidamente y el pleno respeto del Derecho comunitario;

20. Pide a la Comisión que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que los Estados miembros beneficiarios de subvenciones del FEOGA – Garantía tengan la infraestructura necesaria para todos los productos (registro exhaustivo de tierras, datos estadísticos fiables, sistemas eficaces de control, etc.), permitiendo de ese modo una buena gestión financiera de las asignaciones comunitarias;

Fondos estructurales

21. Pide a la Comisión que, en el futuro, incluya en su informe anual sobre la ejecución de la reforma de los Fondos, una descripción numérica de las irregularidades detectadas, las sumas indebidamente pagadas y las regularizaciones efectuadas y/o iniciadas;

22. Toma nota de las importantes repercusiones que tienen los Fondos sobre la renta y la demanda, según se observa en las evaluaciones de la Comisión, pero pide a la Comisión que continúe y publique sus evaluaciones sobre los efectos realmente estructurales de las acciones de los Fondos, esto es, sobre la evolución de la oferta a medio y largo plazo;

23. Señala la persistencia de los problemas relativos a los importes deducidos por determinadas instancias gestoras en el marco del pago de las ayudas; recuerda a la Comisión su compromiso, expresado con ocasión de la aprobación de la gestión precedente, de examinar la cuestión y pide, en consecuencia, una acción concreta para frenar estas prácticas irregulares;

Política interna

24. Observa que la valoración que el Tribunal de Cuentas ha efectuado de los tres programas marco para la investigación aprobados hasta ahora lleva a pensar que existe una serie de deficiencias que pueden obstaculizar la consecución de los objetivos asignados a la investigación por el artículo 130 F del Tratado CE (fortalecimiento de las bases científicas y tecnológicas de la industria comunitaria y desarrollo de su competitividad a nivel internacional); considera que dichas deficiencias deben remediarse:

- reduciendo los retrasos que han caracterizado hasta ahora la aprobación y la ejecución de los programas de investigación, tanto durante la toma de decisiones como durante la gestión administrativa;
- promoviendo la coordinación con los Gobiernos y los Estados miembros, los organismos de investigación públicos y privados y las empresas, que permita crear sinergia y reforzar así la repercusión proporcionalmente modesta de la intervención financiera comunitaria;
- destinando la valoración a la comprobación de los objetivos fijados por el Tratado y fijando los criterios que tengan en cuenta, aparte de los aspectos técnico-científicos, los relativos a la idoneidad de los instrumentos de programación financiera;

25. Pide al Tribunal de Cuentas que incluya en su programación plurianual el examen de las obligaciones que se derivan de la comitología para la ejecución de las acciones de investigación y la comprobación del nuevo sistema de selección y de las nuevas estructuras administrativas creadas por la Comisión para remediar las deficiencias administrativas puestas de relieve por un grupo de expertos independientes;

Miércoles, 5 de abril de 1995

26. Pide a la Comisión, habida cuenta de los plazos a menudo demasiado largos entre la aprobación de un programa específico del tercer programa marco y los primeros compromisos de gastos, que actúe de manera que los plazos no sobrepasen en ningún caso los nueve meses cuando se apliquen los programas específicos del cuarto programa marco;

Relaciones exteriores

27. Pide a la Comisión y al BEI que controlen cuidadosamente el reembolso de los préstamos concedidos a los países de la Europa central y oriental y a las repúblicas de la antigua Unión Soviética y que mantengan plenamente informado al Parlamento acerca de todos los impagos tanto si resultan, o no, en una petición de recursos presupuestarios conforme a la garantía presupuestaria de la Comunidad para tales préstamos;

28. Pide a la Comisión que establezca, de forma conjunta con otros donantes, una red de información sobre los suministros alimentarios disponibles y sobre las condiciones para su distribución en los países en desarrollo, con vistas a aumentar la eficacia de las operaciones triangulares;

Gestión financiera

29. Manifiesta su inquietud por las observaciones del Tribunal sobre el papel del interventor del Consejo; apoya la recomendación del Tribunal en el sentido de que el interventor desempeñe un papel más activo y manifiesto en el control interno y de que el Consejo elimine toda ambigüedad en lo que respecta a las obligaciones del interventor;

30. Observa que parece mejorar el curso dado por el interventor de la Comisión a los documentos remitidos a posteriori para aprobación, que todavía era motivo de preocupación en 1993; vuelve a insistir, no obstante, en que la Comisión debe respetar, a partir de ahora, la división de responsabilidades establecida en el Reglamento financiero, en virtud de la cual el interventor deniega el visado a toda operación que no cumpla las disposiciones de dicho Reglamento financiero, al tiempo que la autoridad superior de la institución puede hacer caso omiso de dicha denegación cuando lo considere oportuno;

31. Reitera su solicitud al Tribunal de Cuentas de que facilite anualmente al Parlamento un cuadro relativo a las denegaciones de visado y a las decisiones de hacer caso omiso de dichas denegaciones en cada institución, incluido preferentemente en su informe anual;

32. Observa que, desde junio de 1994, el puesto de interventor de la Comisión se ha cubierto de forma provisional; pide a la Comisión que proceda de inmediato a un nombramiento definitivo compatible con la independencia del interventor en el cumplimiento de sus obligaciones;

Fraude

33. No tiene todavía la certeza de que los controles nacionales estén centrados en los ámbitos que presentan mayor riesgo de fraude; pide a la Comisión que presione con más fuerza a los Estados miembros para que apliquen unas técnicas adecuadas de análisis de riesgo;

34. Pide de nuevo a la Comisión, con miras a intensificar la lucha contra el fraude, que, el 30 de junio de 1995 a más tardar, presente

- a) propuestas dirigidas a condicionar el pago a los Estados miembros de recursos comunitarios a una aplicación satisfactoria de sus obligaciones de control;
- b) propuestas dirigidas a imponer sanciones a los Estados miembros por no notificar los casos de fraude e irregularidades;
- c) un informe acerca de los problemas que entraña la recuperación de las sumas pagadas indebidamente o evadidas;

Otros asuntos

35. Pide a la Comisión que confirme que entregará al Parlamento, a mediados de mayo de cada año, un informe de ejecución sobre las subvenciones previstas en el presupuesto para organizaciones externas, informes que deberán indicar cómo y hasta qué punto ha respetado la Comisión los criterios para la concesión de dichas subvenciones, establecidos por la autoridad presupuestaria en sus comentarios al respecto;

36. Solicita de nuevo a la Comisión que presente propuestas antes del 30 de junio de 1995 que le permitan suspender los pagos a los Estados miembros en cualquier ámbito presupuestario en que éstos no cumplan sus obligaciones de control a satisfacción de la Comisión.

Miércoles, 5 de abril de 1995

7. Aprobación de la gestión para el ejercicio 1993

a) A4-0059/95

I.

Decisión por la que se aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio de 1993 en lo que se refiere a las Secciones I – Parlamento, II – Consejo, III – Comisión, IV – Tribunal de Justicia y V – Tribunal de Cuentas

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado CECA y, en particular, su artículo 78 octavo,
- Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 206,
- Visto el Tratado CEEA y, en particular, su artículo 180 ter,
- Visto el presupuesto para el ejercicio de 1993 ⁽¹⁾,
- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio de 1993 (SEC(94)0162-0165),
- Visto el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio de 1993 y las respuestas de las instituciones ⁽²⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 20 de marzo de 1995 (C3-0099/95),
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de las Comisiones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, de Relaciones Económicas Exteriores, de Asuntos Sociales y Empleo, de Política Regional, de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, de Desarrollo y Cooperación, de Derechos de la Mujer, de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de Transportes y Turismo (A4-0059/95),

1. Constata que los ingresos y los gastos autorizados para el ejercicio financiero de 1993 se elevaban a:

| | ECU | ECU |
|---|-------------------|-------------------|
| – Ingresos | | |
| – previsiones inscritas en el presupuesto general | 66.857.939.052,00 | |
| – ingresos procedentes de servicios a terceras partes | 46.688.654,08 | |
| | | 66.904.627.706,08 |
| – Créditos para compromisos: | | |
| – créditos autorizados en el presupuesto general | 70.407.784.052,00 | |
| – créditos prorrogados de 1992 | 495.536.777,42 | |
| – créditos disponibles como consecuencia de la cancelación en 1993 de créditos anteriores a dicho año | 64.552.269,00 | |
| – créditos disponibles como consecuencia de la devolución de depósitos | 65.959.977,00 | |
| – créditos correspondientes a los ingresos procedentes de servicios a terceras partes | 48.048.890,37 | |
| | | 71.081.881.965,79 |
| – Créditos para pagos | | 66.966.040.975,49 |

⁽¹⁾ DO L 31 de 8.2.1993.

⁽²⁾ DO C 327 de 24.11.1994.

Miércoles, 5 de abril de 1995

2. Aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución de los siguientes importes:

| | ECU | ECU |
|--|-------------------|---------------------|
| a) Ingresos | | |
| – recursos propios | 65.629.861.589,22 | |
| – ingresos procedentes de terceras partes | 42.838.048,63 | |
| | | 65.672.699.637,85 |
| b) Gastos | | |
| – pagos del ejercicio financiero | 63.102.078.955,67 | |
| – créditos prorrogados a 1994 | 2.166.430.690,99 | |
| | | 65.268.509.646,66 |
| c) Balance del ejercicio de 1993 | | 971.143.201,60 |
| Calculado de la siguiente manera: | | |
| – ingresos del ejercicio | | 65.672.699.637,85 |
| – pagos con cargo a los créditos del ejercicio | 63.102.078.955,67 | |
| – créditos prorrogados a 1994 | 2.166.430.690,99 | |
| | | – 65.268.509.646,66 |
| Diferencia | | 404.189.991,19 |
| – créditos prorrogados de 1992 que han caducado | | + 301.055.058,54 |
| – diferencia de cambio en el ejercicio de 1993 | | + 265.898.151,87 |
| Balance del ejercicio de 1993 | | 971.143.201,60 |
| Este balance refleja únicamente la situación contable y no incluye los gastos realmente realizados durante dicho ejercicio | | |
| d) Utilización de créditos de compromiso | | 69.033.154.336,65 |
| e) Balance financiero a 31 de diciembre de 1993 | | |
| | ACTIVOS (ECU) | PASIVOS (ECU) |
| Activos fijos | 13.007.003.098,99 | |
| Inventarios | 103.253.376,40 | |
| Activos realizables | 5.269.546.593,94 | |
| Cuentas de caja | 3.807.745.087,19 | |
| Gastos anticipados | 371.013.678,63 | |
| TOTAL | 22.558.561.835,15 | |
| Capital fijo | | 14.627.521.910,58 |
| Pasivos corrientes | | 4.157.690.475,82 |
| Cuentas de caja | | 3.674.373.120,65 |
| Gastos acumulados | | 98.976.328,10 |
| TOTAL | | 22.558.561.835,15 |

3. Admite que aún deben efectuarse controles definitivos de los gastos con cargo al FEOGA comunicados por los Estados miembros y que es posible que deban realizarse correcciones en las cifras;

4. Se reserva, en consecuencia, el derecho a examinar de nuevo los importes citados, en la medida en que estén relacionados con gastos del FEOGA-Sección Garantía, a la luz de la decisión relativa a la liquidación de cuentas para el ejercicio 1993, que se remitirá al Parlamento Europeo para una decisión complementaria de la presente decisión de aprobación de la gestión;

5. Presenta sus observaciones en la resolución que constituye parte integrante de la presente decisión;

Miércoles, 5 de abril de 1995

6. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión y la resolución que contiene sus observaciones a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que garantice su publicación en el Diario Oficial (Serie L).

II.

Resolución que contiene las observaciones que constituyen parte integrante de la decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio de 1993

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 206 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Visto el artículo 89 del Reglamento financiero de 13 de marzo de 1990 ⁽¹⁾, en el que se dispone que cada una de las instituciones de la Comunidad está obligada a adoptar todas aquellas medidas necesarias para dar curso a las observaciones que figuren en las decisiones de aprobación de la gestión,
- Señalando que, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, las instituciones también están obligadas, a petición del Parlamento Europeo, a elaborar un informe sobre las medidas adoptadas como consecuencia de sus observaciones y, en particular, sobre las instrucciones que hayan cursado a aquellos de sus servicios que intervengan en la ejecución del presupuesto,
- Vista la Recomendación del Consejo de 20 de marzo de 1995 (C4-0099/95),
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0059/95),

Temas generales

1. Insiste en que la presentación del Informe Anual del Tribunal de Cuentas en el Pleno debería facilitar a los medios de comunicación y a la opinión pública de los Estados miembros una visión equilibrada de la ejecución del presupuesto en un año concreto, objetivo al que el Parlamento concede la mayor importancia;

2. Pide a la Comisión y al Tribunal de Cuentas que faciliten, antes del 15 de noviembre de cada año, información relativa a la ejecución de:

- a) las líneas presupuestarias cuyos comentarios fueron modificados por el Parlamento durante el procedimiento presupuestario del ejercicio anterior;
- b) las nuevas líneas creadas por el Parlamento, con referencia especial a la Declaración común de 30 de junio de 1982 ⁽²⁾ del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión relativa a diferentes medidas dirigidas a garantizar un mejor desarrollo del procedimiento presupuestario (Título IV, apartado 3, c), que dispone que, a falta de un reglamento de base para la ejecución de importantes acciones comunitarias nuevas, el Consejo y el Parlamento se comprometen a hacer todo lo posible para adoptar un proyecto de reglamento (que deberá ser presentado por la Comisión a finales de enero) a más tardar a finales de mayo;

3. Encarga a sus comisiones competentes que controlen de cerca la ejecución del presupuesto de cada ejercicio, concediendo una importancia especial a

- las líneas cuyos comentarios hayan sido modificados por el Parlamento;
- las nuevas líneas creadas por el Parlamento;

4. Reitera su solicitud, incluida en la Resolución de 29 de octubre de 1992 ⁽³⁾ sobre el proyecto de presupuesto de 1993, Sección III – Comisión en el sentido de que la Comisión ejecute sin demora las líneas presupuestarias, en particular en aquellos ámbitos en los que el Parlamento ha modificado el proyecto de presupuesto del Consejo, y que, si ello no ocurre, el Parlamento se reserva el derecho a recurrir a todas las posibilidades de que dispone para imponer la ejecución de las líneas presupuestarias mencionadas;

⁽¹⁾ DO L 70 de 16.3.1990, p. 1.

⁽²⁾ DO C 194 de 28.7.1982.

⁽³⁾ DO C 305 de 23.11.1992, p. 135.

Miércoles, 5 de abril de 1995

5. Señala a la atención, en este contexto, las respuestas de la Comisión relativas a las 29 líneas presupuestarias sobre las que el ponente formuló preguntas complementarias sobre la utilización de los créditos; señala que la Comisión no ha actuado de conformidad con todas las observaciones aprobadas por la autoridad presupuestaria, como, por ejemplo, en los casos siguientes:

- B2-517 - no ejecutada, supuestamente por falta de fundamento jurídico, aunque son admisibles medidas específicas sobre la base del acuerdo de 1982,
- B3-4011 - no se ha tomado en consideración a la CES, sólo 500.000 ecus en lugar de 2.500.000 para el Euro-Info-Center (ámbito social),
- B3-4310 - sólo 1.200.000 ecus en lugar de 2.000.000 para las PYME,
- B5-3051 - ningún detalle sobre los gastos de 1993,
- B5-411 - no ejecutada debido a falta de créditos y a que se considera que es demasiado pronto para adoptar medidas,
- B6-4106 - ningún detalle sobre la utilización de los créditos;

6. Pide a la Comisión, en aras de la transparencia, que facilite a la autoridad presupuestaria explicaciones completas y adecuadas en lo referente a las propuestas de transferencias de créditos, a falta de lo cual dichas transferencias serán rechazadas;

7. Pide al Tribunal que, en el futuro, se limite a publicar sus observaciones y las respuestas de cada institución a las mismas, sin repetir la innovación incluida en su informe para el ejercicio de 1993, consistente en publicar una respuesta a la respuesta del Parlamento; lamenta, además, que el Tribunal truncara las respuestas del interventor del Parlamento e insiste en que, en el futuro, el Tribunal publique las respuestas de los interventores en su totalidad;

8. Lamenta el papel desempeñado por el Consejo en un determinado número de sectores (por ejemplo, cuotas lecheras, vino), en los que se han adoptado decisiones sobre la base de criterios políticos y sin tomar en consideración las necesidades de los mercados y los intereses de los contribuyentes europeos;

9. Pide al Tribunal de Cuentas que, en el futuro, incluya en sus informes anuales un análisis de las decisiones de hacer caso omiso de una denegación de visado adaptadas en cada institución;

10. En interés de una buena cooperación interinstitucional, reitera su solicitud de que el Consejo adopte su recomendación sobre la aprobación de la gestión con la debida antelación para que el Parlamento pueda estudiarla;

11. Reitera su solicitud de que la presentación de la recomendación del Consejo a la Comisión de Control Presupuestario la haga un representante político de la Presidencia del Consejo que pueda asumir la responsabilidad política del contenido de la misma;

Recursos propios

12. Lamenta el hecho de que la realización del gran mercado interior no haya ido acompañado de una mayor armonización de las inspecciones destinadas a salvaguardar los intereses financieros de la Comunidad contra el fraude; pide, a este respecto a la Comisión que proponga las medidas necesarias con vistas a:

- armonizar y coordinar las inspecciones de los servicios aduaneros posteriores al despacho aduanero;
- permitir, para facilitar estos controles, el acceso de estos servicios, siempre que sea necesario, a las bases de datos informáticos de otros Estados miembros;
- confiar a la Comisión la supervisión de estos controles y la responsabilidad sobre ellos;

13. Pide a la Comisión que comunique al Parlamento Europeo el alcance y la naturaleza de los fraudes cometidos contra el régimen de tránsito comunitario;

14. Pide a la Comisión que adopte todas las disposiciones oportunas para informatizar la gestión de este régimen;

15. Pide a la Comisión, de conformidad con el artículo 8 de la Decisión del Consejo de 31 de octubre de 1994 ⁽¹⁾ sobre el sistema de recursos propios de la Comunidad (94/728/CEE, EURATOM) que presente propuestas destinadas a mejorar y armonizar las bases del PNB y que incluyan disposiciones relativas a las inspecciones pertinentes;

⁽¹⁾ DO L 293 de 12.11.1982, p. 9.

Miércoles, 5 de abril de 1995

Gastos agrícolas

16. Lamenta la continua infrautilización de los créditos destinados a cofinanciar las inspecciones nacionales y las medidas antifraude en el ámbito del gasto con cargo al FEOGA; pide a los Estados miembros que informen a la Comisión, antes del 1 de julio de 1995, sobre la utilización de estos Fondos desde 1990;

17. Pide a la Comisión que le informe acerca de las medidas que ha adoptado hasta ahora para ejecutar las conclusiones incluidas en el Informe Especial 8/93 ⁽¹⁾ del Tribunal de Cuentas sobre el Tabaco;

18. Lamenta el hecho de que, a pesar de los pagos realizados por la Comunidad por un importe de 59.600 millones de ecus a finales de 1992 para el establecimiento de un registro vitícola, ello no será operativo en todos los Estados miembros productores de vino hasta 1997; pide a la Comisión, en el contexto de la propuesta reforma del sector vinícola actualmente sometida a examen, que haga que el establecimiento de un registro vitícola satisfactorio constituya una condición previa para los pagos a los Estados miembros a partir del 1 de enero de 1998;

19. Pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para reforzar el cuerpo de funcionarios responsables de garantizar la ejecución uniforme de las normas relativas al sector vinícola en toda la Comunidad, preferentemente mediante redistribución de puestos; en caso de reclutamientos adicionales para este organismo, los nombramientos deberían hacerse sobre la base de contratos a medio plazo (de tres a cinco años) y no a corto plazo;

20. Lamenta la falta de cooperación y el obstruccionismo demostrado por las autoridades nacionales de Francia, Italia y Grecia hacia el cuerpo de funcionarios específicos de la Comunidad; pide al Consejo que garantice que los tres Estados miembros en cuestión incluirán en sus informes sobre la aplicación del Artículo 209 A del Tratado explicaciones adecuadas y apropiadas al respecto;

21. Pide al Tribunal de Cuentas que siga de cerca tanto el establecimiento como el funcionamiento de la Organización Común de Mercados en el sector vinícola y que publique sus observaciones en su Informe Anual;

22. Pide a la Comisión que complete el proceso de armonización de las condiciones aplicables a la intervención comunitaria, a las que se hace referencia en el apartado 5.6 de las observaciones del Tribunal, en el Informe Especial nº 3/94 sobre el ganado bovino y en las respuestas de la Comisión, y que informe al Parlamento sobre los avances registrados antes del 1 de noviembre de 1995;

23. Pide a la Comisión que ponga en práctica las recomendaciones del Tribunal con respecto a la gestión de las reservas y a la organización del control en el sector de la carne de bovino en todos los Estados miembros, con referencia especial a mejorar la fiabilidad de los controles de las reservas;

24. Pide al Tribunal de Cuentas que proceda a una auditoría de la reforma del sector de la carne de bovino y de ternera, que entró en vigor en enero de 1993, tras un período suficiente para permitirle sacar conclusiones válidas, en particular en lo que respecta a las repercusiones de la reforma sobre los excedentes estructurales, y que publique sus resultados;

25. Insta a la Comisión a que utilice los plenos poderes que le confieren los Tratados para conseguir que las autoridades danesas respetan sus obligaciones de inspección con respecto al gasto agrícola y que informe al Parlamento sobre las medidas adoptadas y los resultados conseguidos antes del 30 de septiembre de 1995;

Fondos estructurales

26. Considera que, a pesar de la reforma de 1993, podría encontrarse una solución a los problemas de ejecución si se modificara o se completara la reglamentación en vigor y pide en consecuencia a la Comisión que proponga medidas para:

⁽¹⁾ DO C 65 de 2.3.1994.

Miércoles, 5 de abril de 1995

- prever que los MCA y los programas operativos vayan acompañados de un anexo que incluya la tipología de las acciones y los gastos elegibles para la ayuda comunitaria;
- prever la creación y la actualización sistemática de una tipología de los costes del FSE;
- atribuir a los comités de seguimiento una competencia precisa en la selección de las acciones particulares en el interior de un programa operativo o de un Documento de programación única (DOCUP);
- establecer el carácter perentorio de los plazos previstos en el artículo 21 del Reglamento 4253/88 ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento 2082/93 ⁽²⁾, para el abono de los anticipos y del saldo y hacer que dicha obligación esté sometida a una sanción;
- establecer la obligación de colocar los anticipos en depósito ante la Tesorería del Banco Central, a tipos relacionados con parámetros identificados de antemano;
- destinar los intereses producidos por los anticipos a los objetivos del programa financiado;
- someter el pago del saldo del tramo anual a la condición de la presentación previa del informe previsto en el apartado 4 del artículo 25 del Reglamento 4253/88>2082/93, que debería incluir un mínimo de elementos esenciales (estado de avance físico de la operación, desglosado por ejes y tramos del programa, listas de los proyectos particulares financiados, documentos justificativos, evaluación de las repercusiones);

27. Manifiesta su oposición a la práctica consistente en atribuir la ejecución de los programas comunitarios a gabinetes externos de asesoría; pide a la Comisión que elabore una comunicación dirigida al Parlamento en la que, respecto al ejercicio presupuestario de 1993, indique, desglosado por programas, cuál es el gabinete externo encargado de la ejecución y qué importe se ha abonado a dicho gabinete para la ejecución de dicha tareas;

28. Pide a la Comisión que cree un organismo de coordinación que centralice la información y esté dotado de competencias de decisión o de la competencia de emitir dictámenes vinculantes con respecto a los demás servicios afectados, mejorando así sensiblemente el funcionamiento de los servicios de la Comisión;

29. Señala que la nueva reglamentación de los Fondos ha reforzado los medios de evaluación, pero pide que, sobre la base de la evolución ex ante que ha acompañado la elaboración de los MCA, la Comisión lleve a cabo, en el futuro, una evaluación sobre las repercusiones de carácter estructural (a largo plazo) de los fondos;

30. Recuerda la importancia de elaborar una estrategia que mejore al máximo el uso efectivo de los créditos asignados a asistencia técnica, que deberían incorporarse adecuadamente a la fase de programación en línea con la legislación y la política de la UE;

31. Toma nota de la declaración de la Comisión en el sentido de que iniciará una investigación sobre los activos que se han privatizado tras haberse beneficiado de ayudas con cargo a los Fondos estructurales; pide a la Comisión que garantice que se presentará un informe al Parlamento sobre el resultado de dicha investigación;

32. Señala que la información de la Comisión en materia de irregularidades debería mejorar gracias a lo que dispone el artículo 23 del Reglamento de coordinación y el Reglamento 1681/94 ⁽³⁾ sobre las irregularidades, pero constata, por el contrario, el carácter incompleto de los controles sobre el terreno y pide, en consecuencia, a la Comisión:

- que refuerce sus controles sobre el terreno, mediante un aumento del número de los mismos, una mayor coordinación de los distintos servicios de control, delegando en organismos nacionales de control y llevando a cabo un análisis de riesgo previo, que permita orientar mejor los controles;
- que actúe en el marco de la asociación para reforzar los sistemas nacionales de control y que proponga una modificación reglamentaria que prevea la aplicación del artículo 24 del Reglamento 4253/88>2082/93 en caso de insuficiencia del sistema nacional;

⁽¹⁾ DO L 374 de 31.12.1988, p. 1.

⁽²⁾ DO L 193 de 31.7.1993, p. 20.

⁽³⁾ DO L 178 de 12.7.1994, p. 43.

Miércoles, 5 de abril de 1995

- que garantice la aprobación de más iniciativas por parte de la UCLAF, prestando más atención, entre otros aspectos, a la ampliación de los programas europeos de intercambio para inspectores nacionales, el desarrollo de proyectos europeos de formación para dichos inspectores y el establecimiento de prioridades comunitarias en cooperación con los servicios nacionales;

33. Pide al Tribunal de Cuentas que le presente un informe especial sobre los fraudes y las irregularidades en el ámbito de los Fondos estructurales;

34. Pide a la Comisión que le presente, antes del 30 de septiembre de 1995, un informe sobre las irregularidades que se han producido en los Estados federados de la antigua Alemania Oriental que incluya los elementos siguientes:

- porcentaje de irregularidades con respecto a los casos examinados (número e importes);
- importes objeto del procedimiento del artículo 24;
- importes recuperados y que hay que recuperar;
- irregularidades detectadas por la Comisión y el Tribunal de Cuentas e irregularidades detectadas por las autoridades nacionales en aplicación del Reglamento 1681/94;

Investigación y políticas internas

35. Pide al Tribunal de Cuentas que amplíe el ámbito de las observaciones que figuran en su Informe anual a fin de que cubra no sólo el sector de la investigación sino el conjunto de las políticas interinas;

36. Lamenta, en particular, que el Tribunal de Cuentas no haya podido controlar regularmente los gastos correspondientes a las líneas presupuestarias relacionadas con el presupuesto social; en consecuencia, pide al Tribunal de Cuentas que disponga del personal necesario para que estas líneas presupuestarias esfen, asimismo, sometidas a su control financiero;

37. Toma nota con preocupación de la no consecución del objetivo de crear 100.000 puestos de aprendices para los jóvenes fijado por la Comisión en virtud del programa PETRA (1992-1994);

38. Pide que la Comisión intensifique las acciones destinadas a coordinar las políticas nacionales y comunitarias de investigación, con el fin de producir las sinergias necesarias para el desarrollo de la competitividad de la economía comunitaria, especialmente en los sectores siguientes:

- la ejecución de los créditos especiales para la coordinación, mediante una estrategia unitaria que señale las iniciativas concretas que hay que adoptar según una valoración de coste/oportunidad;
- las acciones concertadas, cuyo efecto multiplicador es muy superior al de las acciones directas y al de las acciones de gastos compartidos;
- la investigación COST, limitada hasta ahora a un porcentaje mínimo de las inversiones anuales comunitarias;

39. Pide a la Comisión que presente los resultados de la coordinación de las políticas de investigación de los Estados miembros en el informe que debe elaborar de conformidad con el artículo 130 P del Tratado de la Unión Europea;

40. Pide a la Comisión que aplique las observaciones del Informe Anual del Tribunal de Cuentas que figuran en los apartados 11.13, 11.14, 11.15 y 11.16, relativas a la armonización de los procedimientos de aplicación de los contratos, control de los compromisos pendientes y control de los costes;

41. Pide formalmente a la administración del CCI que cese la práctica de la creación automática de propuestas de compromiso suplementarias en los casos de pagos superiores a los compromisos adquiridos, puesto que es contraria al artículo 36 del Reglamento Financiero;

Miércoles, 5 de abril de 1995

Programas TACIS y PHARE

42. Pide a la Comisión que conceda prioridad a los proyectos destinados a facilitar y fomentar las inversiones en los países beneficiarios de los programas Phare y Tacis (este último a partir de 1996), en particular aquellos proyectos que impliquen la participación del BEI y los destinados a ayudar a los bancos locales a desempeñar un papel más completo en la concesión de préstamos a pequeñas y medianas empresas locales;

43. Señala que los actuales procedimientos para el seguimiento, control y evaluación de los gastos con cargo a los programas Phare y Tacis no han resultado eficaces; pide a la Comisión que establezca equipos internos, preferentemente mediante redistribución de puestos, dedicados exclusivamente a estas actividades, haciendo hincapié en los análisis cualitativos, en las inspecciones sobre el terreno y en la solución de los conflictos;

44. Pide a la Comisión, en la medida en que ello sea compatible con el mantenimiento de criterios objetivos de gestión, que cree un sistema más descentralizado del programa Tacis, en el que gran parte de la responsabilidad de la gestión y de la aprobación de los contratos de Tacis se delegue en las delegaciones y las oficinas locales de la Comisión en los países beneficiarios; considera, en consecuencia, que la representación local de la Comisión en los países beneficiarios del programa Tacis debe aumentarse considerablemente; opina que estas medidas harían que el Programa se adecuara en mayor medida a las condiciones locales y reduciría los problemas de carácter práctico que se derivan actualmente de la escasez de personal en los servicios centrales de la Comisión;

45. Considera que el éxito del Programa Phare debe evaluarse en términos de su capacidad para preparar a los países beneficiarios para una futura adhesión a la Unión Europea; subraya la importancia a este respecto del principio de cooperación que caracteriza al Programa Phare y su proceso de toma de decisiones así como la necesidad de que la legislación comunitaria en otros ámbitos sea plenamente compatible con este objetivo;

46. Afirma de nuevo su apoyo al principio de los programas regionales de Phare, a pesar de las dificultades registradas en la ejecución de dichos programas en el pasado; pide a la Comisión que prevea, en consulta con los países beneficiarios, un aumento progresivo de los créditos concedidos a dichos programas;

47. Pide a la Comisión que amplíe su representación sobre el terreno en los países beneficiarios del programa Phare, haciendo hincapié en las oficinas que facilitan apoyo y asesoría técnicos así como haciéndose cargo de la publicidad de las actividades del programa Phare;

48. Pide a la Comisión que garantice una coordinación más eficaz con otros organismos que también facilitan asistencia activa en los países beneficiarios de los programas Phare y Tacis, en particular asegurándose de que sus gestores estén plenamente informados de las estrategias y de las actividades de los donantes multinacionales como el FMI, el Banco Mundial y el BERD en sus ámbitos de competencia;

49. Considera que las actuales prácticas de contratación de la Comisión en el marco de los programas Phare y Tacis no garantizan la divulgación eficaz de los resultados conseguidos por los proyectos individuales a toda la comunidad, cuando los mismos han concluido; pide a la Comisión que examine cómo podría aumentarse el efecto multiplicador de los proyectos; pide también a la Comisión que explore nuevas formas de actividad de seguimiento destinadas a trabajar a partir de los resultados de la asistencia técnica mediante el fomento de la inversión interior;

50. Pide a la Comisión que, en adelante, facilite al Parlamento Europeo, por medio de su Comisión de Control Presupuestario, y sobre una base anual, una lista de todos los contratistas y subcontratistas empleados actualmente por los programas Phare y Tacis, especificando, en lo que respecta a cada uno de ellos, el país de origen, el país en el que operan, el tipo de proyecto emprendido y el valor aproximado del contrato;

51. Expresa su profunda preocupación por las pruebas que demuestran que las operaciones de ayuda alimentaria con frecuencia no corresponden a auténticas necesidades humanitarias, que la ayuda se ha facilitado en un momento y en circunstancias inadecuados y que ha sido objeto de mala utilización en el país de destino; pide que se hagan mayores esfuerzos en materia de seguimiento posterior a la entrega y de control de la ayuda alimentaria y de los fondos de contrapartida que genera;

Miércoles, 5 de abril de 1995

Asuntos Varios

52. Pide a la Comisión que tome en consideración las principales críticas del Tribunal de Cuentas relativas al funcionamiento del instrumento EC-Investment Partners (ECIP), especialmente el respeto de los criterios relativos a las dimensiones de las empresas europeas y de las cuotas mínimas de participación de los interlocutores locales; constata que la Comisión se propone, a la luz de las consideraciones del Tribunal de Cuentas, reforzar la gestión y el control del instrumento; insta a la Comisión a que aumente la flexibilidad del instrumento respetando a la vez los principios presupuestarios y contables;

53. Pide a la Comisión que ponga a disposición de la autoridad presupuestaria y del Tribunal de Cuentas toda la información de que dispone relativa a las operaciones del Banco Europeo de Inversiones que impliquen fondos presupuestarios, incluida la obtenida por medio de su representante en el Consejo de Administración del Banco, información que podría ser necesaria para el procedimiento de aprobación de la gestión o para la preparación del informe anual del Tribunal de Cuentas;

54. Pide a la Comisión que garantice que, en adelante, se consulte al Parlamento de conformidad con el procedimiento de codecisión sobre los Reglamentos por los que se cree cualquier nuevo organismo comunitario y sobre la revisión de los reglamentos existentes, y también que se le consulte sobre los reglamentos financieros de dichos organismos;

55. Toma nota de que los Jefes de Administración de las instituciones comunitarias han adoptado medidas para armonizar la aplicación de las normas por las que se rigen los viajes anuales de los funcionarios entre su lugar de destino y su lugar de origen, con el fin de ajustarse estrictamente a la normativa; pide a cada institución que informe al Parlamento, en el contexto de la nueva aprobación de la gestión, acerca de los ahorros en términos monetarios y de tiempo de trabajo conseguidos como resultado de dichas medidas;

56. Pide a la Comisión que presente propuestas para la revisión de las normas

- a) relativas a los pagos a tanto alzado por viajes en ferrocarril,
- b) por las que se determina el umbral a partir del cual los miembros del personal tienen derecho al viaje anual a su lugar de origen y
- c) por las que se determina el lugar de origen;

estas propuestas deben basarse en exámenes profundos de los posibles ahorros en términos de tiempo de trabajo y de dinero y de las implicaciones legales.

b) A4-0057/95

I.**Decisión por la que se aprueba la gestión de la CECA por parte de la Comisión durante el ejercicio 1993**

El Parlamento Europeo,

— Basándose en las siguientes cifras ⁽¹⁾, extraídas de los estados financieros CECA a 31 de diciembre de 1993 y del Informe del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 1994, según el cual dichos estados financieros presentan fielmente la situación financiera de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1993, así como en el resultado de las operaciones de la CECA para el ejercicio cerrado en esa misma fecha,

1. Aprueba la gestión de la CECA por parte de la Comisión durante el ejercicio 1993 (a título indicativo, se adjuntan también las cifras relativas a la ejecución del presupuesto operacional para el ejercicio 1993);

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión y la resolución que contiene sus observaciones a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Cuentas y al Comité Consultivo de la CECA y que garantice su publicación en el Diario Oficial (serie L).

⁽¹⁾ Los cuadros pertinentes figuran en anexo a la presente decisión (véase DO C 211 de 2.8.1994).

Miércoles, 5 de abril de 1995

Balances a 31 de diciembre de 1993 y a 31 de diciembre de 1992

(Importes expresados en ecus)

- Antes de la distribución de resultados -

ACTIVO

| | 31 de diciembre de 1993 | 31 de diciembre de 1992 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Depósitos en bancos centrales | 1.179.187 | 530.675 |
| Créditos sobre entidades de crédito: | | |
| - a la vista | 22.027.113 | 56.203.772 |
| - a plazo o con preaviso | 418.119.954 | 651.975.632 |
| - préstamos | 3.550.197.206 | 3.433.388.311 |
| Total | 3.990.344.273 | 4.141.567.715 |
| Créditos sobre clientes: | | |
| - préstamos | 4.126.203.226 | 4.267.090.339 |
| - exacción | 13.567.192 | 14.719.767 |
| - multas | 1.615.162 | 1.615.162 |
| - bonificaciones | 540.499 | - |
| Total | 4.141.926.079 | 4.283.425.268 |
| Obligaciones y otros títulos de renta fija: | | |
| - de emisión pública | 1.379.534.947 | 1.220.874.572 |
| - otras fuentes de emisión | 322.038.071 | 267.724.137 |
| Total | 1.701.573.018 | 1.488.598.709 |
| Activos materiales o inmateriales: | 12.886.095 | 6.523.098 |
| Otros activos: | 65.555.368 | 7.696.871 |
| Cuentas de regularización: | 334.866.210 | 342.872.269 |
| TOTAL DEL ACTIVO | 10.251.330.230 | 10.271.214.605 |

Miércoles, 5 de abril de 1995

Balance a 31 de diciembre de 1993

(Importes expresados en ecus)

- Antes de la distribución de resultados -

PASIVO

| | 31 de diciembre de 1993 | 31 de diciembre de 1992 |
|--|-------------------------|-------------------------|
| COMPROMISOS CON TERCEROS | | |
| Débitos a entidades de crédito: | | |
| - a la vista | 0 | 5.840.231 |
| - a plazo o con preaviso | 438.779 | - |
| - empréstitos | 2.745.143.621 | 2.985.338.881 |
| Total | 2.745.562.400 | 2.991.179.042 |
| Débitos representados por títulos | 4.585.526.867 | 4.341.279.392 |
| Otros pasivos | 405.814.982 | 365.986.897 |
| Cuentas de regularización | 270.264.348 | 284.938.605 |
| Provisión para riesgos y cargas | 5.296.750 | 5.805.666 |
| Compromisos para el presupuesto operativo de la CECA | 1.361.211.011 | 1.283.153.200 |
| TOTAL DE COMPROMISOS CON TERCEROS | 9.373.676.358 | 9.272.342.802 |
| SITUACIÓN NETA | | |
| Provisiones para la financiación del presupuesto operativo de la CECA: | 209.566.925 | 307.348.557 |
| RESERVAS: | | |
| - fondo de garantía | 429.885.000 | 429.885.000 |
| - reserva especial | 166.980.000 | 188.980.000 |
| - antiguo fondo de pensiones | 58.923.329 | 57.469.977 |
| Total | 655.788.329 | 676.334.977 |
| Reserva de revalorización | 10.648.405 | 13.294.511 |
| Resultado de ejercicios anteriores | 440.406 | 20.418 |
| Resultado del ejercicio | 1.173.807 | 1.873.340 |
| TOTAL DE LA SITUACIÓN NETA | 877.653.872 | 998.871.803 |
| TOTAL DEL PASIVO | 10.251.330.230 | 10.271.214.605 |

Miércoles, 5 de abril de 1995

Cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1993

(Importes expresados en ecus)

CARGAS

| | 31 de diciembre de 1993 | 31 de diciembre de 1992 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Intereses y cargas asimiladas | 938.822.283 | 953.779.896 |
| Comisiones pagadas | 2.160.026 | 2.243.917 |
| Pérdidas procedentes de operaciones financieras: | | |
| – pérdidas de cambio | 1.528 | 217.196 |
| – minusvalías en obligaciones y otros títulos de renta fija | 1.113.477 | 3.514.185 |
| – correcciones de valor en obligaciones y otros títulos de renta fija | 0 | 0 |
| Total | 1.115.005 | 3.731.381 |
| Gastos de administración | 5.000.000 | 5.000.000 |
| Correcciones de valor en activos materiales | 955.729 | 782.977 |
| Otras cargas de explotación | 362.862 | 572.287 |
| Correcciones de valor en créditos y provisiones: | | |
| – correcciones de valor en créditos | 53.754.973 | 92.673.296 |
| – dotación de la provisión para riesgos y cargas | 345.101 | 355.166 |
| Total | 54.100.074 | 93.028.462 |
| TOTAL DE CARGAS OPERATIVAS | 1.002.515.979 | 1.059.138.920 |
| Pérdidas en préstamos | 39.277.925 | – |
| Cargas excepcionales | 123.665 | 277.845 |
| Diferencias de conversión | 2.610.106 | 0 |
| Dotación de la reserva de revalorización | 0 | 2.520.666 |
| Compromisos jurídicos del ejercicio | 531.215.791 | 477.217.432 |
| Dotación de las provisiones para la financiación del presupuesto operativo de la CECA | 89.309.169 | 235.733.395 |
| TOTAL DE CARGAS | 1.665.052.635 | 1.777.888.258 |
| Resultado del ejercicio | 1.173.807 | 1.873.340 |
| TOTAL | 1.666.226.442 | 1.779.761.598 |

Miércoles, 5 de abril de 1995

Cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1993

(Importes expresados en ecus)

RENDIMIENTOS

| | 31 de diciembre de 1993 | 31 de diciembre de 1992 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Intereses y rendimientos asimilados – (intereses de títulos de renta fija: 143.666.210 en 1993 y 124.484.602 en 1992) | 1.141.835.677 | 1.171.719.936 |
| Beneficios procedentes de operaciones financieras: | | |
| – beneficios de cambio | 74.934 | 10 |
| – plusvalías en obligaciones y otros títulos de renta fija | 44.799.905 | 8.986.656 |
| – rectificación de correcciones de valor en obligaciones y otros títulos de renta fija | 8.324.241 | 318.420 |
| Total | 53.199.080 | 9.305.086 |
| Rectificación de correcciones de valor en créditos y provisiones: | | |
| – rectificación de correcciones de valor en créditos | 39.253.979 | 1.534.081 |
| – rectificación de la provisión para riesgos y cargas | 367.256 | 1.789.949 |
| Total | 39.621.235 | 3.324.030 |
| Otros resultados de explotación | 1.747.126 | 1.197.236 |
| TOTAL DE RENDIMIENTOS OPERATIVOS | 1.236.403.118 | 1.185.545.988 |
| Diferencia de conversión | 0 | 5.520.666 |
| Rectificación de la reserva de revalorización | 2.610.106 | 0 |
| Rendimientos vinculados al presupuesto operativo | 217.116.791 | 222.251.936 |
| Rectificación de las previsiones para la financiación del presupuesto operativo de la CECA | 188.096.427 | 313.304.101 |
| Rectificación de la provisión para multas que deberán cobrarse | 0 | 138.907 |
| Rectificación sobre el Fondo de garantía o la reserva especial | 22.000.000 | 53.000.000 |
| TOTAL DE RENDIMIENTOS | 1.666.226.442 | 1.779.761.598 |

Miércoles, 5 de abril de 1995

Ejecución del presupuesto operativo de la CECA

(en ecus)

| | 31 de diciembre | |
|--|--------------------|--------------------|
| | 1993 | 1992 |
| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO | | |
| Gastos: | | |
| - gastos administrativos | 5.000.000 | 5.000.000 |
| - compromisos jurídicos | 531.215.791 | 477.217.432 |
| - varios | 0 | 243.505 |
| Total | 536.215.791 | 482.460.937 |
| Ingresos: | | |
| - exacción | 121.253.971 | 146.473.186 |
| - varios | 20.572 | 11.945 |
| - anulaciones de compromisos | 94.040.390 | 75.768.132 |
| - rectificación del excedente del presupuesto anterior | 53.096.427 | 59.804.101 |
| - ingresos extraordinarios para la financiación del presupuesto operativo | 51.000.000 | |
| - rectificación de la reserva para contingencias presupuestarias; financiación del presupuesto operativo de 1993 | 70.000.000 | |
| - saldo neto del ejercicio | 207.000.000 | 253.500.000 |
| Total | 596.411.360 | 535.557.364 |
| RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO | 60.195.569 | 53.096.427 |

(en ecus)

| | 31 de diciembre | |
|---|-------------------|--------------------|
| | 1993 | 1992 |
| Resultado de las operaciones no presupuestarias una vez deducido el saldo neto destinado al presupuesto | -5.712.593 | 131.510.308 |
| Resultado de la ejecución del presupuesto | 60.195.569 | 53.096.427 |
| Rectificación sobre el Fondo de garantía o la reserva especial | 22.000.000 | 53.000.000 |
| Total | 76.482.976 | 237.606.735 |
| Dotación de las provisiones para la financiación del presupuesto operativo | -67.309.169 | -184.733.395 |
| Recuperación de las provisiones para la financiación del presupuesto operativo | -14.000.000 | 0 |
| Dotación de ingresos extraordinarios del presupuesto 93/94 | -22.000.000 | -51.000.000 |
| RESULTADO ANTES DE LA DISTRIBUCIÓN | 1.173.807 | 1.873.340 |

Miércoles, 5 de abril de 1995

II.**Resolución sobre el Informe del Tribunal de Cuentas relativo a los estados financieros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1993 y sobre el informe del Tribunal de Cuentas relativo a la gestión contable y financiera de la CECA***El Parlamento Europeo*

- Visto el informe financiero de la CECA para el ejercicio 1993 y, en particular, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la CECA a 31 de diciembre de 1993,
 - Vistos el Informe del Tribunal de Cuentas relativo a los estados financieros de la CECA a 31 de diciembre de 1993 ⁽¹⁾ y el Anexo que contiene el informe relativo a la gestión contable y financiera de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero ⁽²⁾,
 - Visto el Informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0057/95),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha considerado que los estados financieros de la CECA a 31 de diciembre de 1993 presentan una imagen fiel de los resultados de sus operaciones para el ejercicio cerrado en dicha fecha,
- B. Considerando que el Tratado CECA expirará en el año 2002 y que ya se han comenzado a adoptar medidas para transferir algunas de sus actividades a la CE,

Asuntos generales

1. Considera que la CECA seguirá teniendo un papel que desempeñar en el fomento de los intereses de sus sectores industriales y que debería continuar sus actividades mientras se siga recibiendo la exacción CECA; no obstante, considera que en algunos ámbitos en los que se centra menos la atención, el presupuesto CECA está llegando a una situación en la que no logrará alcanzar una «masa crítica» en términos políticos;
2. Pide a la Comisión que acelere la transferencia a la CE de las actividades de la CECA en los ámbitos que están menos relacionados con este sector (política social, reconversión profesional, investigación);

Estados financieros correspondientes a 1993

3. Considera que el enfoque de la Comisión con respecto a la gestión de riesgos continúa siendo prudente; acoge con satisfacción la reintroducción en el balance correspondiente a 1993 de una provisión no específica para evitar las pérdidas;
4. Señala que los coeficientes del balance en el que se basa la solvencia de la CECA siguen estando dentro de las bandas recomendadas y que la CECA puede seguir considerándose sólida desde el punto de vista financiero;
5. Pide a la Comisión que continúe desarrollando sus técnicas de análisis de riesgos prospectivos para el cálculo de los riesgos existentes en los balances de la CECA en los próximos años;

Actividades de préstamo de la CECA

6. Apoya el recurso a criterios relativos a la creación de empleo para la concesión de créditos CECA a la inversión y de las bonificaciones de interés correspondientes; no obstante, pide a la Comisión que estudie, para su aplicación futura, cómo podría lograrse que estos criterios respondan de forma más adecuada a la realidad y cómo limitar las posibilidades de que éstos induzcan a error en lo que se refiere a su impacto real sobre un crédito determinado;
7. Solicita a la Comisión que garantice una distribución más justa de los préstamos CECA entre los Estados miembros, si fuera necesario, diferenciando las condiciones en las que se conceden las bonificaciones de interés en las distintas regiones;

⁽¹⁾ DO C 211 de 2.8.1994.

⁽²⁾ DO C 346 de 7.12.1994.

Miércoles, 5 de abril de 1995

8. Constata que pueden surgir diferencias entre las motivaciones políticas de la CECA a la hora de conceder un préstamo global y los objetivos comerciales que persigue el intermediario financiero que lo administra; hace un llamamiento a la Comisión para que garantice que las obligaciones impuestas a los intermediarios en materia de información sean lo más sencillas posible pero que se apliquen firmemente por medio de controles in situ;

Bagnoli

9. Constata, de nuevo, que la Comisión no ha sido capaz de recuperar las bonificaciones de interés indebidamente abonadas con motivo de las inversiones realizadas en la acería de Bagnoli, cerrada posteriormente; considera que esta situación ha durado demasiado tiempo y que estas cantidades deben recuperarse a finales de año, recurriendo, si fuere necesario a la vía judicial;

Cierre de minas en el Reino Unido

10. Manifiesta su preocupación ante el hecho de que la CECA haya financiado inversiones para aumentar la capacidad de producción en dos minas de carbón británicas, concediendo además bonificaciones de interés, y que dichas minas se cerrasen dos años más tarde; considera que este caso es similar al caso Bagnoli, en el sentido de que la política nacional de un Estado miembro de la CECA puso directamente en peligro el éxito de la política de la CECA, ocasionando un despilfarro de recursos; considera, por consiguiente, que no hay ninguna razón para conceder bonificaciones de interés por estas inversiones;

11. Pide a la Comisión que recupere las bonificaciones de interés correspondientes a los préstamos de inversión para las minas de carbón en el Reino Unido que se cerraron posteriormente; pide a la Comisión que asigne estos fondos recuperados a medidas de reconversión en las zonas afectadas;

12. Pide a la Comisión que siga de cerca la evolución de las minas de carbón británicas privatizadas con vistas a garantizar la seguridad de los créditos pendientes concedidos a estas minas y a seguir respetando las condiciones fijadas para estos créditos y las bonificaciones de interés correspondientes;

13. Pide a la Comisión que consulte a su servicio jurídico respecto a la posibilidad de recuperar las bonificaciones de interés abonadas a las dos minas carboníferas del Reino Unido de que se trata y sobre las consecuencias jurídicas de una desaprobación del Parlamento Europeo en su decisión de aprobación de la gestión respecto a la financiación de una medida concreta, y que informe al Parlamento Europeo de sus conclusiones.

c) **A4-0049/95**

Decisión por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio de 1993

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 206,
- Vista la rendición de cuentas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, así como el informe del Tribunal de Cuentas al respecto ⁽¹⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 20 de marzo de 1995 (C4-0095/95),
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0049/95),

⁽¹⁾ DO C 378 de 31 12 1994, p. 1.

Miércoles, 5 de abril de 1995

1. Toma nota de las cifras siguientes en lo que respecta a las cuentas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional:

EJERCICIO DE 1993

ECU

Ingresos**11.247.800,27**

| | |
|------------------------------|---------------|
| 1. Subvención de la Comisión | 10.994.443,10 |
| 2. Intereses bancarios | 202.628,28 |
| 3. Otros | 50.728,89 |

Gastos

| | |
|--|---------------|
| 1. Créditos presupuestarios definitivos | 11.922.000,00 |
| 2. Compromisos | 11.247.800,27 |
| 3. Créditos no utilizados | 674.199,73 |
| 4. Pagos | 8.227.299,51 |
| 5. Prórrogas de 1992 | 1.670.240,51 |
| 6. Pagos con cargo créditos prorrogados | 1.244.794,89 |
| 7. Créditos prorrogados y anulados (5-6) | 425.445,62 |
| 8. Prórrogas a 1994 | 3.020.500,76 |
| 9. Anulaciones (1-4-8) | 674.199,73 |

2. Acoge con satisfacción el amplio alcance del informe del Tribunal de Cuentas sobre el Centro en lo relativo al ejercicio de 1993;

3. Recomienda el nombramiento de un interventor a tiempo parcial para el centro, que trabaje bajo la supervisión del interventor de la Comisión, con el fin de reducir el recurso excesivo a anticipos;

4. Constata que la Comisión ha utilizado el Centro para la traducción de documentos elaborados en el marco del programa FORCE; considera que esto constituye una utilización abusiva del Centro y que puede ocultar el alcance total del gasto administrativo de la Comisión; pide a la Comisión que se abstenga de tales prácticas en el futuro;

5. Pide al Consejo de Administración que actúe de conformidad con las recomendaciones del Tribunal relativas a la mejora de la gestión operacional del Centro, especialmente en lo que respecta a la elaboración de programas detallados plurianuales y de informes de evaluación;

6. Pide también al Consejo de Administración que presente el presupuesto y las cuentas del Centro de conformidad con los programas de trabajo, que vuelva a presentar cuentas analíticas informatizadas y que establezca un sistema de gestión presupuestaria apoyado por información adecuada relativa a los costes y a la gestión sobre cuya base el Tribunal de Cuentas pueda proceder a la auditoría necesaria para permitir que el Parlamento evalúe la responsabilidad de la gestión presupuestaria del Consejo de Administración;

7. Insta al Centro a que garantice que expertos exteriores competentes tengan oportunidad de realizar ofertas para los trabajos para los que posean las competencias necesarias, que la selección y las prestaciones de estos expertos se controlen y registren sistemáticamente y que los resultados de la evaluación de cada estudio se documenten y se tomen en consideración a la hora de conceder nuevos contratos;

8. Pide al Consejo de Administración que examine los sistemas y los costes del Centro relacionados con la traducción, la impresión y las salas de conferencias antes de trasladarse a Salónica con vistas a mejorar la relación coste/eficacia;

9. Constata que el estudio relativo al cumplimiento, por parte del Centro, de sus objetivos estatutarios, solicitado por el Parlamento en la aprobación de la gestión para el ejercicio de 1992, está casi concluido, y espera recibirlo a su debido tiempo;

10. Considera que ha llegado el momento de examinar de nuevo los papeles respectivos del Centro, de los servicios de la Comisión y de los nuevos organismos de la UE que se ocupan de la formación profesional, tomando en consideración los objetivos de fomentar la competitividad

Miércoles, 5 de abril de 1995

económica de la Comunidad al tiempo que se reduce el desempleo, así como el principio de subsidiariedad; pide que, en consecuencia, la Comisión presente, antes del 31 de agosto de 1995, un informe sobre la competitividad, el empleo y la formación profesional en la Unión Europea, conjuntamente con propuestas sobre la futura integración y administración de las actividades comunitarias en estos ámbitos;

11. Pide también a la Comisión que le informe, a más tardar el 31 de mayo de 1995, sobre la actual situación con respecto al traslado del Centro a Salónica y, en particular, a sus propuestas con respecto a aquellos miembros del personal que no puedan o no deseen trasladarse; pide al Centro que le presente un informe en el que se haga un desglose por edad y sexo del personal que ha aceptado trasladarse;

12. Aprueba, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas, la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en la ejecución del presupuesto del Centro para el ejercicio de 1993;

13. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, al Consejo y a la Comisión, así como al Tribunal de Cuentas, y que garantice su publicación en el Diario Oficial (Serie L).

d) A4-0050/95

Decisión por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo en lo que se refiere a la utilización de los créditos del ejercicio de 1993

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 206,
- Vista la rendición de cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, así como el informe del Tribunal de Cuentas al respecto ⁽¹⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 20 de marzo de 1995 (C4-0096/95),
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0050/95),

1. Toma nota de las siguientes cifras en relación con las cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo:

EJERCICIO FINANCIERO 1993

ECUS

| | |
|--|----------------------|
| Ingresos | 11.564.999,71 |
| 1. Subvención de la Comisión | 11.240.000,00 |
| 2. Intereses Bancarios | 238.986,94 |
| 3. Otros | 86.012,77 |
| Gastos | |
| 1. Créditos presupuestarios definitivos | 11.500.000,00 |
| 2. Compromisos | 11.200.943,17 |
| 3. Créditos no utilizados | 299.056,83 |
| 4. Pagos | 8.345.502,16 |
| 5. Créditos prorrogados de 1992 a 1993 | 1.900.858,40 |
| 6. Pagos por créditos prorrogados | 1.697.642,18 |
| 7. Créditos prorrogados y anulados (5-6) | 203.216,22 |
| 8. Créditos prorrogados de 1993 a 1994 | 2.855.441,01 |
| 9. Anulaciones (1-4-8) | 299.056,83 |

⁽¹⁾ DO C 387 de 31.12.1994, p. 1.

Miércoles, 5 de abril de 1995

2. Recomienda el nombramiento de un interventor a tiempo parcial para la Fundación, que trabaje bajo la supervisión del interventor de la Comisión, con el fin de reducir el recurso excesivo a anticipos;
3. Pide al Consejo de Administración que siga mejorando el sistema de evaluación de costes y de control de la Fundación, incluyendo en la medida de lo posible la asignación de gastos de personal, misiones y publicación a los distintos proyectos;
4. Pide, asimismo, al Consejo de Administración que potencie los procedimientos de evaluación de proyectos de acuerdo con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, aplicando, en particular, criterios de rentabilidad a cada proyecto;
5. Considera fundamental que se evite el solapamiento entre las actividades de la Fundación y las de la Comisión y otros órganos comunitarios con competencias estrechamente relacionadas con la Fundación; pide, por lo tanto, a la Comisión que, antes del 31 de agosto de 1995, presente al Parlamento un informe sobre la integración y organización de las actividades de la Unión en los ámbitos afectados, acompañado, en su caso, de propuestas encaminadas a conseguir una mayor complementariedad y eficacia respecto de los costes;
6. Pide a la Comisión que, antes del 12 de mayo de 1995, le informe sobre los resultados de su examen de la propuesta del Gobierno irlandés en relación con la propiedad de los terrenos en que se alza el nuevo edificio de la Fundación;
7. Aprueba, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas, la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1993;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo, Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas y que garantice su publicación en el Diario Oficial (serie L).

e) **A4-0060/95**

I.

Decisión por la que se aprueba la gestión financiera por parte de la Comisión del quinto Fondo Europeo de Desarrollo durante el ejercicio de 1993

El Parlamento Europeo

- Visto el Tratado CE,
- Visto segundo el Convenio ACP-CEE ⁽¹⁾,
- Vistos los balances financieros y las cuentas de gestión del quinto, sexto y séptimo Fondo Europeo de Desarrollo correspondientes al ejercicio de 1993 (COM(94)0365),
- Visto el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio de 1993, y las respuestas de las instituciones ⁽²⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 20 de marzo de 1995 (C4-0101/95),
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0060/95),

⁽¹⁾ DO L 347 de 22.12.1980.

⁽²⁾ DO C 327 de 24.11.1994.

Miércoles, 5 de abril de 1995

1. Aprueba la gestión financiera por parte de la Comisión del quinto Fondo Europeo de Desarrollo durante el ejercicio de 1992 sobre la base de la cantidad siguiente:

| | |
|---------------------------|---------------------|
| - ingresos anuales | |
| contribuciones efectuadas | 0,00 ecus |
| ingresos varios | 0,00 ecus |
| - gastos anuales | 521.525.000,00 ecus |

2. Hace constar sus observaciones en la resolución que constituye parte integrante de la presente decisión;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión, así como la resolución que contiene sus observaciones, a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que garantice su publicación en el Diario Oficial (serie L).

II.

Decisión por la que se aprueba la gestión financiera por parte de la Comisión del sexto Fondo Europeo de Desarrollo durante el ejercicio de 1993

El Parlamento Europeo

- Visto el Tratado CE,
- Visto el tercer Convenio ACP-CEE ⁽¹⁾,
- Vistos los balances financieros y las cuentas de gestión del quinto, sexto y séptimo Fondo Europeo de Desarrollo correspondientes al ejercicio de 1993 (COM(94)0365),
- Visto el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio de 1993, y las respuestas de las instituciones ⁽²⁾,
- Visto el informe especial 2/94 del Tribunal de Cuentas sobre los programas de importación ejecutados en el marco del sexto FED, acompañado de las respuestas de la Comisión ⁽³⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 20 de marzo de 1995 (C4-0102/95),
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0060/95),

1. Aprueba la gestión financiera por parte de la Comisión del sexto Fondo Europeo de Desarrollo durante el ejercicio de 1993 sobre la base de la cantidad siguiente ⁽⁴⁾:

| | |
|---------------------------|-----------------------|
| - ingresos anuales | |
| contribuciones efectuadas | 1.609.339.000,00 ecus |
| ingresos varios | 20.897.000,00 ecus |
| - gastos anuales | 571.591.000,00 ecus |

2. Hace constar sus observaciones en la resolución que constituye parte integrante de la presente decisión;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión, así como la resolución que contiene sus observaciones, a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que garantice su publicación en el Diario Oficial (serie L).

⁽¹⁾ DO L 86 de 31.1.1986.

⁽²⁾ DO C 327 de 24.11.1994.

⁽³⁾ DO C 97 de 6.4.1994.

⁽⁴⁾ Las cantidades propuestas para aprobación en las cuentas FED contienen un error respecto del sexto FED. Se han corregido aquí las cantidades correspondientes con base en las cuentas detalladas.

Miércoles, 5 de abril de 1995

III.**Decisión por la que se aprueba la gestión financiera por parte de la Comisión del séptimo Fondo Europeo de Desarrollo durante el ejercicio de 1993***El Parlamento Europeo*

- Visto el Tratado CE,
- Visto el cuarto Convenio ACP-CE ⁽¹⁾,
- Vistos los balances financieros y las cuentas de gestión del quinto, sexto y séptimo Fondo Europeo de Desarrollo correspondientes al ejercicio de 1993 (COM(94)0365),
- Visto el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio de 1993, y las respuestas de las instituciones ⁽²⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 20 de marzo de 1995 (C4-0103/95),
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0060/95),

1. Aprueba la gestión financiera por parte de la Comisión del séptimo Fondo Europeo de Desarrollo durante el ejercicio de 1993 sobre la base de la cantidad siguiente:

| | |
|---------------------------|---------------------|
| - ingresos anuales | |
| contribuciones efectuadas | 0,00 ecus |
| ingresos varios | 0,00 ecus |
| - gastos anuales | 705.646.000,00 ecus |

2. Hace constar sus observaciones en la resolución que constituye parte integrante de la presente decisión;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión, así como la resolución que contiene sus observaciones, a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que garantice su publicación en el Diario Oficial (serie L).

⁽¹⁾ DO L 229 de 17.8.1991.

⁽²⁾ DO C 327 de 24.11.1994.

IV.**Resolución que contiene las observaciones que constituyen parte integrante de las decisiones por las que se aprueba la gestión financiera por parte de la Comisión del quinto, sexto y séptimo Fondo Europeo de Desarrollo durante el ejercicio de 1993***El Parlamento Europeo,*

- Vistos los artículos 137 y 206 del Tratado CE,
- Vistos los artículos 70, 73 y 77 de los Reglamentos financieros aplicables respectivamente al quinto, sexto y séptimo FED, según los cuales la Comisión debe adoptar todas las medidas oportunas para dar curso a las observaciones que figuran en las decisiones de aprobación de la gestión,
- Teniendo en cuenta la próxima revisión del Convenio de Lomé y el establecimiento del octavo Fondo Europeo de Desarrollo,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0060/95),

Miércoles, 5 de abril de 1995

Cuestiones generales

1. Respalda el concepto general de los FED como fondos de desarrollo multilateral, puesto que éste es el método más eficaz y equitativo para aportar ayuda al desarrollo estructural a largo plazo; observa en este contexto que las actuales aportaciones a la financiación de los FED no corresponden a este concepto y no lo harán mientras los fondos sigan incorporados al presupuesto comunitario;

Ejecución presupuestaria

2. Sigue preocupado por el lento ritmo de ejecución de los FED, particularmente en el terreno de los programas de ayuda tradicional basada en proyectos, gestionada conjuntamente con los países ACP;

3. Pide a la Comisión que introduzca disposiciones que permitan reasignar créditos correspondientes a programas indicativos nacionales o regionales, que no se hayan utilizado durante períodos de tiempo determinados después de haberse transferido a los subsiguientes FED, a programas de ayuda no programable;

Administración y gestión

4. Pide a la Comisión que modifique toda la normativa financiera aplicable a los FED, y tras la presupuestarización de éstos, el Reglamento financiero comunitario, para adaptar sus disposiciones de forma más adecuada a las circunstancias de ejecución de los FED;

5. Pide a la Comisión que ponga en conocimiento del Parlamento en su informe sobre el seguimiento de las presentes decisiones de aprobación de la gestión todos los cambios efectuados en sus sistemas de gestión y contabilidad de los FED, de conformidad con las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en su informe anual de 1993 ⁽¹⁾;

6. Pide a la Comisión, en el contexto de un proceso de descentralización de la gestión, que delegue facultades decisorias y competencias sobre determinados aspectos de la gestión financiera en sus delegaciones en los países ACP; pide a la Comisión a este respecto que revise su política de personal en las delegaciones y que, en cualquier caso, se asegure de que se provean todos sus puestos de trabajo;

7. Pide a la Comisión, al Banco Europeo de Inversiones y al Tribunal de Cuentas que cooperen en la elaboración de auditorías frecuentes y regulares de las operaciones gestionadas según mandato por el BEI;

8. Pide al Tribunal de Cuentas que resuma los detalles de todas las visitas de auditoría llevadas a cabo in situ para la preparación de su informe anual sobre el gasto de los FED, como anexo al capítulo correspondiente del informe anual;

9. Reconoce y acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Comisión desde 1993 para mejorar sus sistemas de gestión y contabilidad financieras para los FED y los progresos así alcanzados;

10. Toma nota de que el Tribunal de Cuentas ha descubierto un cierto número de discrepancias en las cuentas de los FED y observa que la Comisión las ha reconocido; espera que se corrijan estos errores en las cuentas de 1994, cuya legalidad y regularidad habrá de certificar por primera vez el Tribunal de Cuentas en su Declaración de garantía;

Ajuste estructural

11. Subraya la importancia del respeto a las prácticas democráticas como condición previa para la prestación de apoyo al ajuste estructural, y la gran importancia de que la Comunidad adopte todas las medidas posibles para aliviar las graves consecuencias sociales negativas causadas por las reformas estructurales;

⁽¹⁾ DO C 327 de 24.11.1994.

Miércoles, 5 de abril de 1995

12. Estima que los fondos de contrapartida creados por el sexto FED no se están usando de acuerdo con las prioridades establecidas por la Comunidad para los sectores de la salud y la educación; pide a la Comisión que, a pesar de las considerables mejoras que se han comprobado en el contexto del séptimo FED, ejerza su influencia sobre los gobiernos de los Estados ACP para garantizar que se aportan fondos suficientes a los sectores de la educación y de la salud a través de los fondos de contrapartida;

13. Pide a la Comisión que le presente antes del 30 de septiembre de 1995 un informe de evaluación de los resultados alcanzados hasta ahora por el Mecanismo Financiero de Ajuste Estructural, y por los fondos de contrapartida generados por éste, con detalles de los criterios utilizados para llevar a cabo la evaluación;

14. Pide al Tribunal de Cuentas que incluya en el correspondiente capítulo de su próximo informe anual una evaluación de los resultados alcanzados hasta ahora por el Mecanismo Financiero de Ajuste Estructural, y con los detalles de los criterios utilizados para llevar a cabo dicha evaluación;

STABEX

15. Expresa su preocupación por la permanencia del bloqueo entre la Comisión y los Estados ACP respecto a la cuestión de la financiación Stabex; pide a la Comisión que se asegure de que los Estados ACP respetan sus obligaciones en relación con los marcos de obligaciones mutuas; pide asimismo a la Comisión que revise cuidadosamente toda la operación del sistema Stabex en el contexto de los nuevos FED;

Financiación FED para operaciones de las Naciones Unidas

16. Vuelve a insistir en que los Fondos Europeos de Desarrollo sólo deben aplicarse a objetivos que tengan un fundamento jurídico claro en los convenios de Lomé.

Miércoles, 5 de abril de 1995

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del miércoles, 5 de abril de 1995

Han firmado:

Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Aparicio Sánchez, Apolinário, Aramburu del Río, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bazin, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bernardini, Bertens, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Brok, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Campos, Campoy Zuco, Capucho, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Chanterrie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crepez, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, David, De Clercq, De Coene, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Prima, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dury, Dybkjær, Ébner, Eisma, Elles, Elliott, Elmalan, Escudero, Estevan Bolea, Evans, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Falkmer, Fantuzzi, Farassino, Farthofer, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Fontaine, Ford, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Furustrand, Gahrton, Gaigg, Galeote Quecedo, Gallagher, Galland, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gol, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graziani, Gredler, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gustafsson, Gutiérrez Díaz, Gyldenkilde, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Herzog, Hindley, Hlavac, Hoff, Hoppenstedt, Howitt, Hughes, Hurtig, Hyland, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, Järvilahti, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Jouppila, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Klironomos, Koch, König, Kofoed, Kokkola, Konrad, Kouchner, Kranidiotis, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Langer, Larive, Laurila, Le Chevallier, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeperg, Linkohr, Linzer, Löow, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mamère, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Marra, Marsset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Matutes Juan, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Meier, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Monteiro, Montesano, Moorhouse, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Moscovici, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Myller, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Novo, Nußbaumer, Occhetto, Oddy, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paakkinen, Pack, Pailler, Paisley, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Parodi, Pasty, Peijs, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Persson, Pery, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Pimenta, Piquet, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poisson, Pollack, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posch, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Rack, Raffarin, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Olli Ilmari, Reichhold, Ribeiro, Riess, Riis-Jørgensen, Rinsche, Robles Piquer, Rocard, Rönholm, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Roving, Ruffolo, Rusanen, Rytter, Rynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafrañca Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sánchez García, Sandberg-Fries, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schreiner, Schröder, Schulz, Schwaiger, Schweitzer, Seal, Secchi, Seillier, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soares, Sonneveld, Sornosa Martínez, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Spindelegger, Starrin, Stasi, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stevens, Stewart, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Tajani, Tannert, Tappin, Taubira-Delannon, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theorin, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Tittley, Toivonen, Tomlinson, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Truscott, Tsatsos, af Ugglas, Ullmann, Väyrynen, Valdivilso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva,

Miércoles, 5 de abril de 1995

Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vinci, Virgin, Voggenhuber, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn, Zimmermann.

Miércoles, 5 de abril de 1995

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

1. Urgencia – Escrito de objeción

(+)

ARE: Lalumière, Macartney, Pradier, Sánchez García

ELDR: Spaak

GUE: Aramburu del Río, Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Miranda, Novo, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Colom i Naval, Crampton, Crepaz, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Furustrand, Gebhardt, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Imbeni, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnoek, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Löow, McCarthy, McNally, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Meier, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Needle, Newman, Paakkinen, Panagopoulos, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rytar, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Schäfer, Schmid, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Watts, Wemheuer, West, White, Whitehead, Willockx, Wynn

V: Aelvoet, Bloch von Blotnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Kreissl-Dörfler, Langer, Müller, Roth, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy

ELDR: André-Léonard, Bertens, Cox, De Melo, de Vries, Gredler, Haarder, Kofoed, La Malfa, Larive, Rehn Olli, Ryyänen, Starrin, Teverson, Watson, Wijsenbeek

FE: Azzolini, Danesin, Ligabue, Malerba, Parodi, Santini, Viceconte

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Bannasar Tous, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Burtone, Campoy Zueco, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grossetête, Günther, Gustafsson, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Peijs, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Redondo Jiménez, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Spindelegger, Stevens, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Newens

RDE: Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Gallagher, Hyland, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

Miércoles, 5 de abril de 1995

(O)

ELDR: Cars, Dybkjær**NI:** Dillen, Vanhecke**PPE:** Graziani*2. RC Traslado de residuos*

(+)

ARE: Lalumière, Macartney, Sainjon, Sánchez García**EDN:** Blokland, Jensen Lis, des Places, Sandbæk, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Galland, Gredler, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**FE:** Azzolini, Baldi, Caligaris, Danesin, Di Prima, Garosci, Ligabue, Malerba, Marin, Podesta', Santini, Tajani**GUE:** Aramburu del Río, Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Gyldenkilde, Hurtig, Jové Peres, Maset Campos, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Vinci**NI:** Schreiner**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Corrie, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Gustafsson, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, König, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau**PSE:** Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Colajanni, Colom i Naval, Cot, Crampton, Crepaz, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rytter, Rönnholm, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres

Miércoles, 5 de abril de 1995

Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

RDE: Cabrol, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Donnay, Girão Pereira, Jacob, Kaklamanis, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Hautala, Kreissl-Dörfler, Langer, McKenna, Müller, Roth, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

EDN: Poisson

NI: Feret

RDE: Gallagher

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Striby

NI: Dillen, Vanhecke

3. Informe Wiersma A4-0054/95

Enmienda 16

(+)

EDN: Bonde

ELDR: Dybkjær, Vallvé, Väyrynen

GUE: Aramburu del Río, Carnero González, Elmalan, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Gyldenkilde, Hurtig, Jové Peres, Marset Campos, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen

NI: Antony

PSE: Morris

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kreissl-Dörfler, Langer, McKenna, Müller, Roth, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ARE: Dell'Alba, Lalumière, Mamère, Pradier, Sainjon, Sánchez García

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, des Places, Poisson, Seillier, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Melo, de Vries, Eisma, Fassa, Galland, Gredler, Haarder, JärviLahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Peltari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Starrin, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Dillen, Feret, Gollnisch, Lang Carl, Le Chevallier, Le Rachinel, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Campoy Zueco, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Gustafsson, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Kläß, Koch, Konrad, König, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens,

Miércoles, 5 de abril de 1995

Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crepaz, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miranda de Lage, Montesano, Morán López, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rytter, Rönholm, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

RDE: Cabrol, Chesa, Crowley, Daskalaki, Donnay, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

EDN: Jensen Lis, Krarup

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Caccavale, Caligaris, Danesin, Di Prima, Garosci, Ligabue, Malerba, Marin, Podesta', Santini, Scapagnini, Tajani

PSE: Barzanti, Crampton, Elliott, Evans, Happart

RDE: Kaklamanis

4. Informe Wiersma A4-0054/95

Enmienda 18

(+)

ARE: Mamère

EDN: Jean-Pierre, Poisson, Seillier, Striby

ELDR: Pelttari

GUE: Aramburu del Río, Carnero González, Elmalan, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Gyldenkilde, Hurtig, Jové Peres, Maset Campos, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Vinci

PSE: Baldarelli, Montesano, Morris, White

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kreissl-Dörfler, Langer, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Ullmann, Vogenhuber, Wolf

Miércoles, 5 de abril de 1995

(-)

ARE: Dell'Alba, Lalumière, Macartney, Pradier, Sainjon, Sánchez García

EDN: Blokland, de Gaulle, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Eisma, Fassa, Galland, Gredler, Haarder, Järvilähti, Kestelijä-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pimenta, Plooijs-van Gorsel, Porto, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Starrin, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Caccavale

NI: Antony, Dillen, Feret, Gollnisch, Lang Carl, Le Chevallier, Le Rachinel, Nußbaumer, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Gustafsson, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, König, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crepaz, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Evans, Fayot, Ford, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Korkkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rytta, Rönholm, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

RDE: Andrews, Cabrol, Chesa, Crowley, Daskalaki, Donnay, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, des Places

FE: Azzolini, Baldi, Danesin, Di Prima, Garosci, Ligabue, Malerba, Marin, Podesta', Santini, Scapagnini, Tajani

Miércoles, 5 de abril de 1995

PSE: Crampton, Dankert, Elliott, Happart, Theorin, Whitehead**RDE:** Kaklamanis*5. Informe Wiersma A4-0054/95**Enmienda 1*

(+)

ARE: Mamère**EDN:** Jean-Pierre, des Places, Poisson, Seillier, Striby**ELDR:** Capucho**GUE:** Aramburu del Río, Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Gyldenkilde, Hurtig, Jové Peres, Maset Campos, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Vinci**PPE:** Lenz**PSE:** Balfé, Kinnock, McNally, Morgan, Morris, Needle, Pollack, Schäfer, Smith, Spiers, Tappin, Theorin, Thomas**RDE:** Crowley, Daskalaki, Girão Pereira, Rosado Fernandes**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kreissl-Dörfler, Langer, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ARE: Dell'Alba, Lalumière, Macartney, Pradier, Sainjon, Sánchez García**EDN:** Blokland, Sandbæk, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Eisma, Fassa, Galland, Gredler, Haarder, JärviLahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Peltari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Starrin, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek**FE:** Azzolini, Baldi, Caccavale, Danesin, Di Prima, Garosci, Ligabue, Malerba, Marin, Podesta', Santini, Scapagnini, Tajani**NI:** Dillen, Feret, Gollnisch, Lang Carl, Le Chevallier, Nußbaumer, Vanhecke**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areatio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterier, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Gustafsson, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Hoppenstedt, Jackson, Jarzembowski, Joupila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klab, Koch, Konrad, König, Langenhagen, Laurila, Lehne, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Røvsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau**PSE:** Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crepez, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene,

Miércoles, 5 de abril de 1995

De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miranda de Lage, Montesano, Murphy, Myller, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Persson, Peter, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rytta, Rönnholm, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Soares, Speciale, Stewart, Stockmann, Tannert, Terrón i Cusí, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

RDE: Andrews, Cabrol, Chesa, Donnay, Guinebertière, Jacob, Pasty, Schaffner

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, Krarup

PSE: Crampton, Elliott, Evans

6. Informe Wiersma A4-0054/95

Enmienda 25

(+)

ARE: Mamère

ELDR: Dybkjaer,

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Danesin, Garosci, Ligabue, Malerba, Marin, Podesta', Santini, Scapagnini, Tajani

GUE: Aramburu del Río, Carnero González, Elmalan, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Gyldenkilde, Hurtig, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Pailler, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Vinci

NI: Le Chevallier

PPE: Kellett-Bowman, McCartin

PSE: Morris

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kreissl-Dörfler, Langer, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ARE: Dell'Alba, Lalumière, Macartney, Pradier, Sainjon, Sánchez García

EDN: Blokland, de Gaulle, des Places, van der Waal

ELDR: Galland

NI: Antony, Dillen, Feret, Gollnisch, Lang Carl, Le Rachinel, Martinez, Nußbaumer, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Banotti, Bardong, Baudis, Bébér, Bennasar Tous, Berend, Böge, de Bremond d'Ars, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Gustafsson, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Keppelhoff-Wiechert, Klaß,

Miércoles, 5 de abril de 1995

Koch, Konrad, König, Lambrias, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McIntosh, Majj-Weggen, Martens, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, van Bladel, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crepaz, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Frustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miranda de Lage, Montesano, Morán López, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rytar, Rönholm, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

RDE: Cabrol, Chesa, Donnay, Guinebertière, Jacob, Pasty, Schaffner

(O)

EDN: Bonde, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, Jensen Lis, Krarup, Poisson, Sandbæk, Seillier, Striby

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Eisma, Fassa, Gredler, Haarder, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Spaak, Starrin, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

PPE: Mann Thomas

PSE: Crampton, Elliott, Evans, Happart

RDE: Andrews, Crowley, Daskalaki, Girão Pereira, Kaklamanis, Rosado Fernandes

7. Informe Samland A4-0059/95

Resolución

(+))

ARE: Dell'Alba, Lalumière, Macartney, Mamère, Pradier, Sainjon, Sánchez García

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Gredler, Haarder, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Starrin, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Caccavale, Caligaris, Danesin, De luca, Di Prima, Garosci, Ligabue, Malerba, Marin, Podesta', Santini, Scapagnini, Tajani

Miércoles, 5 de abril de 1995

GUE: Aramburu del Río, Carnero González, Elmalan, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Gyldenkilde, Hurtig, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Vinci

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areatio Toledo, Argyros, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Brok, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Gustafsson, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Jackson, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, König, Lambrias, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Uggias, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Cot, Crampton, Crepaz, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Korkkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Persson, Pery, Peter, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rytta, Rönnholm, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe von Baringdorf, Hautala, Kreissl-Dörfler, Langer, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Ullmann, Wolf

(-)

PSE: West

(O)

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, des Places, Poisson, Sandbæk, Seillier, Striby, van der Waal

ELDR: Galland, Mulder

NI: Dillen, Gollnisch, Le Rachinel, Vanhecke

RDE: Cabrol, Chesa, Crowley, Daskalaki, Donnay, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

Miércoles, 5 de abril de 1995

8. Informe Wynn A4-0060/95

Resolución

(+) .

ARE: Lalumière, Macartney, Mamère, Pradier, Sainjon, Sánchez García

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, Poisson, Seillier, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Galland, Gredler, Haarder, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Starrin, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Caccavale, Danesin, De luca, Di Prima, Garosci, Ligabue, Malerba, Podesta', Santini, Scapagnini, Tajani

GUE: Aramburu del Río, Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Hurtig, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Vinci

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Gustafsson, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Jackson, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, König, Lambrias, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Roving, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crepez, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, González Triviño, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Persson, Pery, Peter, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rytar, Rönnholm, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tittley, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Willockx, Wynn, Zimmermann

RDE: Cabrol, Chesa, Daskalaki, Donnay, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kreissl-Dörfler, Langer, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Ullmann, Wolf

Miércoles, 5 de abril de 1995

(O)

FE: Caligaris

NI: Dillen, Gollnisch, Le Rachinel, Martinez, Vanhecke
